



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos oficiales

Primera Comisión

26^a sesión plenaria

Jueves 1 de noviembre de 2018, a las 15.00 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Jinga (Rumania)

En ausencia del Presidente, la Sra. Edwards (Guyana), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Temas del programa 93 a 108 (continuación)

Adopción de medidas respecto de los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional

La Presidenta Interina (habla en inglés): Antes de continuar, deseo informar a la Primera Comisión de que, debido a una emergencia familiar, el Presidente de la Comisión no puede estar hoy con nosotros. Él y su familia están en nuestros pensamientos y oraciones en estos momentos difíciles.

La Comisión comenzará ahora la tercera y última etapa de su labor, a saber, la adopción de medidas sobre todos los proyectos de resolución y de decisión presentados en relación con los temas 93 a 108 del programa. A ese respecto, la Comisión se guiará por los documentos oficiosos publicados por la Secretaría que contienen la lista de los proyectos de resolución y de decisión sobre los cuales se adoptarán medidas cada día. Se ha distribuido el documento oficioso Núm. 1, que se encuentra en el tablero de anuncios de la sala. En primer lugar, adoptaremos una decisión sobre los proyectos de cada uno de los grupos temáticos que figuran en la lista. La Secretaría revisará el documento oficioso diariamente a fin de actualizar los proyectos que estén listos para ser sometidos a consideración en cada una de nuestras reuniones restantes. Se me

ha informado de que, desde la publicación del documento oficioso Núm. 1/Rev.3, se han presentado solicitudes de votación adicionales. Se puede encontrar información adicional sobre esas solicitudes en el escritorio de la Secretaría que se encuentra a la izquierda de la tribuna.

Antes de continuar, propongo que sigamos los mismos procedimientos adoptados por la Comisión en períodos de sesiones anteriores en cuanto a la manera en que se trabajará en esta etapa de adopción de decisiones, es decir, se seguirá el siguiente procedimiento establecido, que consta de cuatro fases. En primer lugar, escucharemos las declaraciones generales sobre cada grupo temático. En segundo lugar, escucharemos las explicaciones de voto antes de adoptar decisiones. En tercer lugar, adoptaremos una decisión sobre los proyectos y, por último, escucharemos las explicaciones de voto después de la adopción de medidas. En relación con cada grupo temático programado para cada día, la Comisión escuchará primero las declaraciones generales. Al mismo tiempo, las delegaciones tendrán una última oportunidad de presentar los proyectos de resolución y de decisión que estén listos para la adopción de medidas ese mismo día o en sesiones posteriores. Agradeceré a las delegaciones que las presentaciones sean lo más breves posible.

Posteriormente, las delegaciones que deseen explicar sus posiciones sobre cualquiera de los proyectos en el marco de un grupo temático tendrán la oportunidad de hacerlo en una sola intervención antes de que la Comisión proceda a adoptar una decisión sobre los proyectos, uno tras otro y sin ninguna interrupción. Quisiera recordar a las delegaciones que, de conformidad con el

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

18-35551 (S)



Documento accesible

Se ruega reciclar



reglamento de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos. Habida cuenta de que no existen disposiciones que regulen las declaraciones generales antes de la votación, solicitaré a las delegaciones que limiten sus declaraciones generales a cinco minutos. Se utilizará el timbre para gestionar el tiempo. De conformidad con el artículo 128 del reglamento,

“Después que el Presidente haya anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para plantear una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación”.

En caso de que haya un error en la votación, las delegaciones que deseen dejar constancia de su intención de voto original no deben interrumpir el proceso de votación mediante el uso de la palabra para solicitar la corrección. En su lugar, deben ponerse en contacto con la Secretaría para aclarar la intención de voto original, que se hará constar en las actas oficiales.

Una vez que la Comisión haya completado la adopción de medidas con respecto a todos los proyectos de resolución y de decisión relativos a un grupo temático determinado que figura en el documento oficioso del día, las delegaciones que prefieran explicar su posición o voto después de que se haya adoptado una decisión también tendrán la oportunidad de hacerlo. Al igual que en el caso de las explicaciones de voto consolidadas antes de la votación, se ruega a las delegaciones que realicen sus explicaciones en una sola intervención.

También de conformidad con el artículo 128 del reglamento, los patrocinadores de los proyectos de resolución y de decisión no pueden formular ninguna declaración en explicación de voto ni antes ni después de que se haya adoptado una decisión. Sin embargo, se les permitirá formular declaraciones generales al comienzo del examen de los proyectos correspondientes a un grupo temático determinado.

Se ruega a las delegaciones que deseen solicitar una votación registrada sobre cualquier proyecto de resolución o de decisión que tengan a bien informar a la Secretaría de su intención lo antes posible y antes de que comience la sesión del día. También se solicita a las delegaciones que deseen aplazar la adopción de medidas sobre cualquier proyecto que hayan presentado que informen a la Secretaría al menos un día antes de la fecha prevista para la adopción de medidas sobre el proyecto en cuestión. No obstante, hago un llamamiento a todas las delegaciones para que hagan todo lo posible por abstenerse de demorar la adopción de medidas.

Con el fin de que todas las delegaciones comprendan en su totalidad el proceso de la etapa de adopción de medidas, la Secretaría ha preparado una hoja informativa similar a la que se distribuyó en años anteriores sobre las reglas básicas para adoptar medidas en relación con los proyectos de resolución y de decisión. Esa hoja informativa también se ha distribuido en la sala. Con la plena cooperación de los miembros, tengo la intención de seguir el procedimiento que acabo de explicar para garantizar el uso pleno y eficiente del tiempo restante para esta etapa final de nuestra labor. ¿Puedo considerar que la Comisión desea proceder en consecuencia?

Así queda acordado.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar medidas sobre los proyectos de resolución y de decisión relacionados con el primer grupo temático, “Armas nucleares”, como se precisa en el documento oficioso Núm. 1/Rev.3. Una vez que completemos la adopción de medidas acerca del grupo temático 1, procederemos a adoptar medidas sobre los proyectos de resolución y de decisión relativos al grupo temático 2, “Otras armas de destrucción en masa”.

De conformidad con la práctica establecida, si no completamos la adopción de medidas sobre los proyectos de resolución y de decisión que figuran en el documento oficioso correspondiente a una sesión en particular, la Comisión terminará primero la adopción de medidas sobre los proyectos restantes de ese documento oficioso antes de iniciar la adopción de medidas relativas al siguiente grupo temático.

Tienen ahora la palabra las delegaciones que deseen formular una declaración general o presentar proyectos de resolución nuevos o revisados en relación con el grupo temático 1. Una vez más, quisiera recordar a todas las delegaciones que los patrocinadores de los proyectos de resolución y de decisión pueden formular declaraciones generales al comienzo del examen de los proyectos relacionados con un grupo temático determinado, pero no pueden formular declaraciones en explicación de voto antes o después de que se adopte una decisión. Las declaraciones generales se limitan a cinco minutos.

Sr. Hwang (Francia) (*habla en francés*): Tengo el honor de hacer uso de la palabra en nombre de China, los Estados Unidos de América, Francia, la Federación de Rusia y el Reino Unido para formular una declaración general antes de la votación acerca del grupo temático 1, “Armas nucleares”.

Como Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las

Armas Nucleares, nuestros cinco países siguen adoptando un enfoque gradual del desarme nuclear que tiene en cuenta el entorno de seguridad actual y se basa en el principio del mantenimiento de la estabilidad internacional estratégica y la seguridad sin menoscabo para todos. En ese sentido, consideramos que no se puede lograr el objetivo final de un mundo sin armas nucleares sin poner fin a la producción de material fisible para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares. Los cinco países reiteramos nuestro apoyo y nuestra voluntad de negociar un tratado no discriminatorio y multilateral, que sea verificable a nivel internacional y de manera efectiva y que prohíba la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, es decir, un tratado de prohibición de la producción de material fisible, sobre la base del consenso y la participación de todos los países interesados en dicho tratado. Seguimos convencidos de que el foro apropiado para negociar ese instrumento es la Conferencia de Desarme. Tenemos la firme convicción de que las negociaciones basadas en el documento CD/1299 y el mandato que contiene permitirán tener en cuenta las preocupaciones de todos los Estados miembros de la Conferencia de Desarme en un marco aceptable para todos ellos.

Consideramos que la labor que se ha realizado hasta ahora en relación con un tratado de prohibición de la producción de material fisible es muy importante. Acogimos con beneplácito el informe (véase A/70/81) aprobado en 2015 por consenso en el Grupo de Expertos Gubernamentales para formular recomendaciones sobre posibles aspectos que podrían contribuir a la elaboración de un tratado de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares, pero no a la negociación de ese tratado, así como el informe aprobado por el Grupo Preparatorio de Expertos de Alto Nivel sobre un Tratado de Prohibición de la Producción de Material Fisible (A/73/159) este año, en el que participamos activamente los cinco países. Subrayamos la importancia de promover un entendimiento común de las numerosas y complejas cuestiones vinculadas a ese tratado. Por lo tanto, encomiamos los exhaustivos debates técnicos que tuvieron lugar este año en los órganos subsidiarios competentes de la Conferencia de Desarme. Consideramos que la labor sustantiva realizada hasta la fecha en los diversos foros constituye una base sólida para los esfuerzos en curso sobre la cuestión. En ese sentido, nuestros cinco países tienen la intención de apoyar el proyecto de resolución A/C.1/73/L.58, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas

nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”, que se presentó a la Primera Comisión de la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiera formular una declaración sobre el procedimiento. Se trata de una cuestión grave y especialmente importante antes de que empiece la votación. Dudo de que todos los presentes sepan que nuestros colegas estadounidenses han inventado un nuevo procedimiento, un nuevo instrumento de desarme, por así decirlo. Han estado trabajando para desarmar a sus asociados en nuestro diálogo. Esto ha dado lugar a algunos resultados muy interesantes. Si los miembros siguen mansamente todas las instrucciones de Washington y apoyan ciegamente todos los caprichos estadounidenses, no cabe duda de que recibirán sus visados para participar en la labor de las Naciones Unidas. Otra cosa es que defiendan los intereses soberanos de sus Estados, que claramente no siempre coinciden con los de los Estados Unidos. Después tienen problemas para que se les concedan visados estadounidenses para venir aquí a las Naciones Unidas, en Nueva York. Desde hace cuatro meses, Washington le viene negando el visado a un miembro clave de la delegación rusa, el jefe de un departamento de nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, que es específicamente responsable de la labor de la Primera Comisión.

Tenemos la impresión de que Washington ya no entiende que todos estamos aquí en la Primera Comisión de la Asamblea General para encontrar formas mutuamente aceptables para fortalecer la seguridad internacional, no para cumplir ciegamente todas y cada una de las órdenes estadounidenses, como han venido haciendo últimamente algunos de los llamados aliados de los Estados Unidos. Quisiera recordar a la Comisión que el derecho a acoger la Sede de las Naciones Unidas se concedió en un momento en que parecía que los Estados Unidos de América eran un Estado responsable. Asumió la obligación de promover nuestra labor en nuestra Organización de todas las maneras posibles. Como todos sabemos, una de las funciones básicas del país anfitrión es la expedición incondicional de visados a todos los representantes oficiales de los Estados que acuden a la Sede de las Naciones Unidas para asistir a los actos de nuestra Organización internacional. Sin embargo, ¿qué estamos viendo en la práctica? Esa obligación indiscutible e incondicional de los Estados Unidos se está violando de forma flagrante. Washington simplemente está cortando el acceso a las Naciones Unidas a los representantes de las delegaciones cuyas opiniones no le gustan. ¿No es esa acaso una posición poderosa,

digna de una gran Potencia? Sin duda, parece que los Estados Unidos han decidido de manera repentina y unilateral determinar cuál de nosotros merece un lugar en las Naciones Unidas y cuál no.

¿Podría ser realmente que los Estados Unidos sean tan débiles ahora mismo que la diplomacia estadounidense no tenga la paciencia, la inteligencia ni la capacidad analítica e intelectual para cumplir las normas del derecho internacional o, al menos, las normas elementales de cortesía en las relaciones internacionales? ¿Podría ser que la única arma que queda en el arsenal de Washington sea la violación flagrante de los derechos universales y el uso de tácticas tan descaradas como la denegación de visados a los representantes de los Estados ante las Naciones Unidas? Tenemos una pregunta para nuestros colegas estadounidenses, para el Presidente de este foro y, a través de él, para el Secretario General. ¿Es realmente posible que los principios fundacionales de nuestra Organización ya no tengan ningún significado para los Estados Unidos, uno de sus fundadores?

Tengo que concluir, porque el timbre ha sonado. Por lo tanto, quisiera instar a los Estados Unidos a que reconsideren y concedan rápidamente un visado a Konstantin Vorontsov, que es uno de mis colegas y el joven diplomático ruso responsable de la labor de la Primera Comisión. Pido a la Secretaría que les garantice el acceso sin trabas a las Naciones Unidas a él y a los representantes de todos los Estados Miembros, que informe al Secretario General de esta flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, que se asegure de que se incluya en las actas de esta sesión y, por supuesto, que supervise el proceso para resolver esta cuestión. Insto a los miembros de la Comisión a que voten de acuerdo con su propia conciencia, no con la de Washington.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra al siguiente orador, quisiera recordar a las delegaciones que anteriormente acordamos un proceso de cuatro etapas para la fase de acción. Nos encontramos en la primera etapa de ese proceso, que consiste en formular declaraciones generales en relación con el grupo temático 1, "Armas nucleares".

Sr. Gad (Egipto) (*habla en inglés*): En nombre de mi delegación, quisiera comenzar expresando nuestros mejores deseos al Presidente de la Comisión, que está hoy ausente debido a una emergencia familiar.

Al comenzar la fase de adopción de medidas sobre los proyectos de resolución relacionados con el desarme nuclear, mi delegación quisiera formular las siguientes observaciones. En años recientes, las amenazas a la paz

y la seguridad internacionales han alcanzado un nivel sin precedentes desde la época de la Guerra Fría. Las tensiones entre los principales Estados poseedores de armas nucleares van en aumento y las acusaciones graves de incumplimiento de los principales tratados de desarme y control de armamentos se siguen acumulando, por no hablar de las amenazas de retirada de esos tratados. La dependencia continua de la disuasión nuclear no puede considerarse una opción sostenible; a diferencia del sistema de seguridad colectiva y de colaboración previsto en la Carta de las Naciones Unidas, es costoso y arriesgado. La comunidad internacional se encuentra hoy en una encrucijada. Podemos quedarnos de brazos cruzados, esperando que ocurra una catástrofe, o empezar a tomar decisiones audaces y valientes.

Con cada voto que emiten, las delegaciones que hoy votan sobre el conjunto de proyectos de resolución que tiene ante sí la Comisión tienen una clara elección que hacer. Siempre se reduce a que si cada voto respalda o no el argumento de que las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa son legítimas y coherentes con los valores humanos y el derecho internacional humanitario. Las tres propuestas presentadas por Egipto y el Grupo de Estados Árabes con respecto al Oriente Medio no son una excepción a esa elección. Su apoyo representa un compromiso con la posición de principio de que las armas de destrucción en masa son ilegítimas y violan los valores humanos básicos y el derecho internacional humanitario. La falta de voluntad para respaldarlos representa un llamamiento al caos, la violencia y la falta de respeto por el estado de derecho a nivel internacional.

La paz y la seguridad no pueden lograrse en el Oriente Medio promoviendo la disuasión y acumulando armamentos, en vez de tratar de establecer una estructura de seguridad equitativa encaminada a lograr una seguridad colectiva y de colaboración para todos los Estados y pueblos de la región. Las medidas prácticas orientadas a establecer una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio podrían haber salvado a la región y al mundo de los recientes incidentes relacionados con el uso real de armas de destrucción en masa, de varios casos de agresión militar ilegítima, así como de las preocupaciones crónicas sobre la proliferación en países concretos. Los intentos anteriores de abordar la cuestión se han visto frustrados debido a la falta de voluntad política de quienes, a sabiendas, siguen haciendo caso omiso de la gravedad del deterioro de las condiciones de seguridad en la región y de la inevitabilidad de nuevas consecuencias catastróficas. La región ya está presenciando un nuevo capítulo en una carrera

de armamentos profundamente alarmante, y no podemos seguir de brazos cruzados. Instamos a todos los Estados Miembros a que apoyen las propuestas pertinentes y cumplan los acuerdos previos y los compromisos inequívocos. Rechazar la oportunidad de invitar a los Estados de la región a tomar parte en un proceso constructivo, inclusivo y basado en el consenso equivale a realizar un llamamiento a la continuación de la violencia, el caos y la carrera de armamentos.

Por último, es lamentable que se bloquee el consenso sobre la resolución relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, que ha gozado de consenso durante años. Esas acciones infundadas únicamente socavan el papel de la diplomacia multilateral y los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Unión Europea.

Sr. Kritikos (Unión Europea) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera expresar y transmitir nuestro más sentido pésame al Presidente de la Comisión.

Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea. Se adhieren a esta declaración Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Albania, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y posible candidato; Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

La Unión Europea reitera su pleno apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores en el Oriente Medio. Consideramos que la resolución de 1995 es válida hasta que se logren sus metas y objetivos y apoyamos enérgicamente los resultados de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) en el Oriente Medio. Lamentamos profundamente que hasta ahora no haya sido posible convocar una conferencia sobre la creación de esa zona, como se establece en el Plan de Acción de la Conferencia de Examen del TNP de 2010. Reconocemos la importancia de las zonas libres de armas nucleares para la paz y la seguridad, de conformidad con el artículo VII del TNP. Dichas zonas deben establecerse sobre la base de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región en cuestión, como se señala en las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme de

las Naciones Unidas. Mantenemos la opinión de que el diálogo y el fomento de la confianza entre las partes interesadas representan la única manera sostenible de ponerse de acuerdo sobre los arreglos para que asistan a una conferencia significativa todos los Estados del Oriente Medio, sobre la base de arreglos libremente concertados por ellos, como se decidió en la Conferencia de Examen del TNP de 2010.

La Unión Europea siempre ha manifestado estar dispuesta a ayudar en el proceso que conduce a la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. Después de la Conferencia de Examen del TNP de 2010, en 2011 y 2012, la Unión Europea organizó dos importantes seminarios con los Estados de la región, así como un taller de fomento de la capacidad en 2014, para ayudar a crear un entorno propicio y hacer avanzar el proceso. Estamos dispuestos a considerar brindar apoyo a procesos similares, incluidos los eventos con arreglo a la vía 1.5, que podrían facilitar el diálogo y ayudar a preparar una conferencia intergubernamental significativa. Seguimos exhortando a todos los Estados de la región que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas, firmen y ratifiquen el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, suscriban el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos y concierten un acuerdo integral de salvaguardias, el protocolo adicional y, si procede, un protocolo modificado de pequeñas cantidades con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Dichas medidas serían una importante medida de fomento de la confianza y la seguridad y podrían constituir avances tangibles hacia el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

En la Declaración de Barcelona, de 1995, la Unión Europea y sus Estados miembros, junto con todos los países del Oriente Medio y del Norte de África, se comprometieron a crear en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa, mutua y efectivamente verificable, que incluya las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores. Hace tiempo que se debería haber avanzado hacia ese objetivo e invitamos a todas las partes a que participen de manera constructiva en nuevos esfuerzos y un mayor diálogo para buscar soluciones mutuamente aceptables que permitan convocar una conferencia significativa sobre el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Austria para presentar los proyectos de resolución A/C.1/73/L.23 y A/C.1/73/L.24.

Sra. Tichy-Fisslberger (Austria) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/73/L.24, titulado “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”, presentado por el Brasil, Costa Rica, Indonesia, Irlanda, México, Nigeria, Sudáfrica, Tailandia y mi país, Austria. El proyecto de resolución está patrocinado por 67 países.

Después de haberse abierto a la firma el 20 de septiembre del año pasado, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares avanza con rapidez hacia su entrada en vigor, pues cuenta ya con 69 firmas y 19 ratificaciones. Progresará más rápidamente que cualquier otro tratado anterior sobre armas de destrucción en masa, y esperamos con interés su entrada en vigor una vez que alcance las 50 ratificaciones. Al aprobar el Tratado, una clara mayoría de Estados ha decidido que, a la luz de las nuevas pruebas sobre las catastróficas consecuencias humanitarias que conllevan las armas nucleares y de los riesgos que plantean, el *statu quo* no es aceptable. El Tratado fortalece y complementa el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y, de hecho, es fundamental para la plena aplicación del artículo VI del TNP. El carácter esencial del TNP se destaca tanto en el proyecto de resolución como en el texto del Tratado. Ambos dejan claro que el TNP es la piedra angular del régimen de no proliferación y desarme nucleares. Además, el Tratado requiere un nivel de salvaguardias más alto que el TNP y, a diferencia del TNP, también exige a los Estados partes que poseen armas nucleares que negocien directamente, concluyan y mantengan un acuerdo de salvaguardias adecuado. Citando al Secretario General, se trata de un instrumento histórico que,

“cuando entre en vigor constituirá un componente importante del régimen de desarme y no proliferación nucleares y permitirá a los Estados que lo decidan suscribir algunas de las normas multilaterales disponibles más estrictas contra las armas nucleares”.

Por consiguiente, el Tratado fortalece y ejecuta el régimen de desarme y no proliferación. El proyecto de resolución A/C.1/73/L.24 se ha redactado deliberadamente como un documento puramente técnico, sin párrafos de preámbulo y simplemente con las disposiciones de aplicación acostumbradas para los tratados. Agradeceríamos el apoyo de la Comisión.

También deseo aprovechar esta oportunidad para presentar el proyecto de resolución A/C.1/73/L.23, titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”, que el Brasil, Costa Rica, Indonesia, Irlanda, México, Nigeria, Sudáfrica, Tailandia y mi propio país, Austria, han vuelto a presentar este año. Está patrocinado por 83 países y solo contiene actualizaciones técnicas con respecto al texto del año pasado. Al igual que el año pasado, el texto se basa en su totalidad en la declaración conjunta sobre el efecto humanitario de las armas nucleares, formulada en Nueva York en nombre de 159 países en la Conferencia de las Partes de 2015 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares.

Los patrocinadores de los nuevos proyectos de resolución están comprometidos de manera incuestionable con el TNP y con los compromisos contraídos en el proceso de examen. Por lo tanto, instamos a todos los Estados a que firmen y ratifiquen el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y voten a favor de los proyectos de resolución A/C.1/73/L.23, titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”, y A/C.1/73/L.24, titulado “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”.

Por último, quisiera hacer algunas observaciones sobre otros proyectos de resolución. Nos preocupan mucho las declaraciones, así como los textos y las resoluciones, que tratan de establecer nuevas condiciones para lograr progresos y cumplir las obligaciones en materia de desarme nuclear. En momentos en que estamos paralizados con respecto al desarme nuclear, e incluso se ha retrocedido debido a la modernización y la mejora de las armas nucleares, recientemente hemos visto cada vez más intentos de dar marcha atrás respecto de algunas partes del acervo del TNP. Eso es sumamente peligroso y muy preocupante, sobre todo en vista de la próxima Conferencia de Examen del TNP de 2020. Debemos reafirmar que el TNP y los documentos finales de sus conferencias de examen anteriores siguen siendo plenamente válidos hasta que se hayan aplicado en su totalidad. Debemos tratar de lograr progresos concretos respecto de la aplicación de las obligaciones y los compromisos de desarme. El *statu quo* es inaceptable e insostenible y, por lo tanto, no podemos apoyar ningún proyecto de resolución con el que se trate de dar marcha atrás en relación con las obligaciones existentes dimanantes del tratado, o se trate de cuestionarlas.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Canadá para presentar el proyecto de resolución A/C.1/73/L.58.

Sra. McCarney (Canadá) (habla en inglés): En nombre de la delegación del Canadá, estoy muy orgullosa de presentar oficialmente el proyecto de resolución anual de la Primera Comisión sobre un tratado por el que se prohíbe la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, publicado con la signatura A/C.1/73/L.58. El Canadá quisiera dar las gracias a sus patrocinadores, Alemania y los Países Bajos, por su apoyo para llevar adelante el proyecto de resolución. Esta resolución anual tiene un amplio apoyo entre los miembros de la Asamblea General, lo que demuestra la posición compartida de la comunidad internacional sobre la importancia de un tratado de prohibición de la producción de material fisible para promover la no proliferación y el desarme nucleares.

(continúa en francés)

En el proyecto de resolución de este año se reconoce la importante labor llevada a cabo en los últimos años sobre el contenido de un futuro tratado por el que se prohíba la producción de material fisible. En el texto se ponen de relieve en particular las recientes conclusiones del grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible y su informe (A/73/159), aprobado por consenso en junio. También se reconocen las contribuciones de las reuniones consultivas oficiosas sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible, que tuvieron lugar en Nueva York en 2017 y 2018. El proceso permitió que las deliberaciones del Grupo Preparatorio fueran lo más incluyentes posible, y agradecemos encarecidamente que más de 100 delegaciones hayan participado en el proceso.

(continúa en inglés)

Con el proyecto de resolución se trata de establecer un amplio apoyo a las recomendaciones del Grupo Preparatorio, incluido el comienzo inmediato de las negociaciones sobre un tratado en la Conferencia de Desarme, y se trata de alentar a los Estados miembros, tanto en el contexto de la Conferencia de Desarme como en otros foros, para que adopten medidas concretas para aplicar esas recomendaciones. Consideramos que el amplio apoyo al proyecto de resolución de este año dejaría ver claramente la importancia que tiene lograr avances tangibles en las negociaciones sobre un tratado como una vía inclusiva, pragmática y concreta hacia la no proliferación y el desarme nucleares que reúna a todos los principales interesados. Esperamos que todas las delegaciones puedan votar a favor del proyecto de resolución de este año.

La Presidenta Interina (habla en inglés): Tiene ahora la palabra el representante de Kazajstán para presentar el proyecto de resolución A/C.1/73/L.46.

Sr. Tauassarov (Kazajstán) (habla en inglés): Quisiera hacer un llamamiento sincero a todos los Estados miembros para que apoyen el proyecto de resolución A/C.1/73/L.46, titulado “Declaración Universal sobre el Logro de un Mundo Libre de Armas Nucleares”. Cuando se aprobó por primera vez, hace tres años, esta resolución recibió el respaldo de 133 Estados, que demostraron así su firme compromiso con un mundo libre de armas nucleares. Esperamos que, habida cuenta de la compleja realidad geopolítica del mundo, el número de miembros que esté a favor de un mundo libre de amenazas nucleares aumente.

Durante las consultas oficiosas y los debates individuales, nos dimos cuenta de que los Estados miembros tienen una amplia diversidad de compromisos, perspectivas y actividades en materia de desarme nuclear, pero un factor y un enfoque comunes nos unen a todos. Todos queremos un mundo seguro y pacífico, libre de la amenaza nuclear, y debemos perseguir ese objetivo en todas las formas posibles. Creemos que nuestro documento aporta una contribución significativa al proceso general para la construcción de un mundo seguro. La Declaración contiene los principios fundamentales del desarme nuclear, elaborada para unir a la comunidad internacional en torno a los principios básicos de la Carta de las Naciones Unidas y proporcionar el impulso necesario para mantenerlos. En los párrafos que se han añadido al proyecto de este año se reflejan los acontecimientos que han tenido lugar en los últimos tres años y no afectan la índole equilibrada y conciliadora del documento.

Quisiéramos señalar a su atención el hecho de que nuestro proyecto de resolución no es un producto solamente de países con ideas afines, sino que es una declaración abierta, que nos invita a todos nosotros a unirnos en la búsqueda de un mundo libre de armas nucleares. Esperamos fervientemente ver el apoyo de la Comisión y la demostración de voluntad política que se necesita para lograr progresos y éxito en el proceso de desarme nuclear. Mi delegación da las gracias especialmente a los demás patrocinadores de nuestro proyecto de resolución. Representan distintas regiones del mundo y han demostrado realmente su valioso compromiso con un mundo libre de armas nucleares. Invitamos a todos a que se sumen a nosotros en solidaridad con nuestras aspiraciones, como una familia de las Naciones Unidas y una humanidad común con un destino compartido. Desearo a todos los miembros mucho éxito.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Indonesia para presentar el proyecto de resolución A/C.1/73/L.14.

Sr. Soemirat (Indonesia) (*habla en inglés*): Seré breve. Hago uso de la palabra en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Se ha señalado a nuestra atención que durante el examen de este grupo temático en particular el 17 de octubre (véase A/C.1/73/PV.11), el hecho de que presentamos un proyecto de resolución no fue claramente señalado debido a las limitaciones de tiempo. Por lo tanto, quisiéramos dejar constancia de que los países del Movimiento de los Países No Alineados presentarán el proyecto de resolución A/C.1/73/L.14, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”. Nosotros, en el Movimiento de los Países no Alineados, agradecemos el apoyo de todas las delegaciones respecto de este proyecto de resolución en particular.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Mongolia para que presente el proyecto de resolución A/C.1/73/L.19.

Sr. Sukhee (Mongolia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/C.1/73/L.19, titulado “La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares”. Hasta la fecha, las siguientes delegaciones se han sumado a la lista de patrocinadores: Australia, Austria, la República Popular de China, Francia, Haití, Indonesia, Irlanda, Kazajstán, Kirguistán, Malta, México, Marruecos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y Viet Nam. Mi delegación quisiera expresarles nuestro agradecimiento por su inestimable consideración.

Este año conmemoramos el vigésimo sexto aniversario de la condición de Estado libre de armas nucleares de que goza Mongolia, que declaramos en 1992, como muestra de nuestro compromiso con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Desde 1998, la Asamblea General viene apoyando y celebrando los esfuerzos de Mongolia por promover y fortalecer su condición para la aprobación de la resolución bienal. En 2012, los cinco Estados poseedores de armas nucleares firmaron una declaración conjunta por la que se comprometieron a respetar la condición de Mongolia y a no contribuir a ningún acto que la pudiera violar. Debido a nuestros esfuerzos constantes y al apoyo de la comunidad internacional, hoy la condición de Mongolia como Estado libre de armas nucleares goza de un amplio

reconocimiento internacional. Su singular condición ha sido reconocida como una contribución a la no proliferación nuclear y al fomento de la confianza y la previsibilidad en la región.

Mongolia proseguirá sus esfuerzos para ayudar a liderar el camino hacia un mundo más pacífico y próspero mediante la consolidación de su seguridad internacional y su condición de Estado libre de armas nucleares. Asimismo, quisiera expresar el firme apoyo de mi Gobierno a las zonas libres de armas nucleares y asegurar a la Comisión que Mongolia seguirá realizando esfuerzos para cooperar con las Naciones Unidas y sus Estados Miembros para fortalecer los aspectos no nucleares de su seguridad, lo que contribuirá a la estabilidad, a una mayor confianza regional y a una cooperación mutuamente beneficiosa dentro de la región y fuera de ella. Abrigamos la esperanza de que, al igual que en años anteriores, el proyecto de resolución reciba el apoyo unánime de los Estados miembros.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última declaración general. Antes de que la Comisión proceda a tomar una decisión sobre los proyectos de resolución y de decisión relativos al grupo temático 1, escucharemos a las delegaciones que deseen explicar sus posiciones al respecto.

Sr. Yermakov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Mi declaración anterior fue sobre procedimiento. Ahora voy a decir unas palabras sobre la cuestión de fondo que se está considerando en la Primera Comisión. Estamos hoy aquí reunidos para resolver los problemas relacionados con la seguridad internacional, no para crear otros nuevos. Por lo tanto, antes de proceder a la votación sobre los proyectos de resolución quisiera expresar una vez más nuestra preocupación por un problema que ha creado Washington muy recientemente al anunciar su intención oficial de retirarse de uno de los acuerdos clave en materia de desarme de misiles nucleares —el Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio— e iniciar la acumulación de un arsenal de misiles nucleares totalmente ilimitado. Esa es una violación directa del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y perjudicará gravemente todo el proceso de desarme y no proliferación.

Los argumentos presentados por los Estados Unidos no resisten ninguna crítica, motivo por el cual la delegación de los Estados Unidos de América ha hecho todo lo posible por evitar que se examine el tema en la Primera Comisión. Todos hemos visto cómo nuestros

colegas estadounidenses han ido por toda la sala y casi literalmente les han puesto una pistola en la cabeza a sus vasallos para que se les unan en bloquear incluso la presentación de nuestra propuesta de un proyecto de resolución en apoyo al Tratado sobre las Fuerzas Nucleares de Alcance Intermedio. Felicitamos a los Estados Unidos, a todos los países de la OTAN y a todos los aquí presentes —todos ellos grandes defensores del desarme— por su éxito en silenciar a los que realmente hablan en favor de los intereses de la seguridad internacional, la seguridad equitativa e indivisible de todos los Estados.

No todos los países son conscientes de la verdadera situación en torno al Tratado. No hemos tratado anteriormente de ir a un foro público a debatir los problemas que verdaderamente han existido dentro de su marco desde hace muchos años. Los hemos venido debatiendo con nuestros colegas estadounidenses y hemos estado señalando las violaciones durante los últimos 20 años. Siempre hemos actuado en el marco del Tratado, pero esas violaciones eran muy graves. Permítaseme decir una vez más que ya desde 2000 presentamos oficialmente reclamaciones a los Estados Unidos en relación con el hecho de que estaban realizando pruebas de misiles de alcance intermedio, que ellos decían que eran blanco de sus propios sistemas de antimisiles. Un año más tarde surgió el problema de los drones de ataque, que también forman parte de la terminología incluida en el Tratado. Como todos sabemos, en 2010, en Europa —y a menudo lo hemos hecho notar— los Estados Unidos empezaron a desplegar sus sistemas de lanzamiento MK-41 vertical, cuyos usos incluyen el lanzamiento de misiles ofensivos de alcance intermedio equipados con ojivas nucleares. Eso ya constituía una grave violación del Tratado. Y únicamente después de ello fue que los Estados Unidos comenzaron a presentar sus reclamaciones sobre Rusia como estrategia para encubrir de alguna manera sus propias violaciones. Huelga decir que eso no funcionó, como nos lo dirá cualquier experto, excepto, por supuesto, los de los Estados Unidos, que simplemente han sido objeto de presiones para mantener la boca cerrada.

Al mismo tiempo, Rusia está trabajando en la universalización del acuerdo y las obligaciones contraídas en virtud de él. Permítaseme recordar a la Comisión que propusimos estudiar la posibilidad de ampliar las obligaciones contraídas en virtud del Tratado a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. Estamos abiertos a cualquier diálogo dentro de su marco y seguimos instando a los Estados Unidos a no retirarse de él. Instamos a todos los Estados a que traten de explicar a nuestros

colegas estadounidenses cuán perjudicial sería esa medida, y eso se aplica especialmente a nuestros asociados europeos ya que básicamente los Estados Unidos desean convertir a Europa en una plataforma para sus ensayos de misiles nucleares.

Pasando a otra cuestión, quisiera señalar a la atención de la Comisión el proyecto de decisión A/C.1/73/L.22/Rev.1, preparado por la Liga de los Estados Árabes, sobre la convocación a una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. La delegación de Rusia apoya esa iniciativa. No es ningún secreto que en los últimos años hemos realizado esfuerzos considerables para organizar una conferencia de ese tipo. Lo planteamos en la primera sesión del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del TNP de 2020 y estamos dispuestos a contribuir a que se siga promoviendo esa importante causa. Después de todo, se trata simplemente de convocar una conferencia. ¿Es acaso verdaderamente imposible para nuestros colegas estadounidenses acepta eso? Esa es una de las obligaciones que suscribieron en 1995. No cabe duda de que al menos eso se puede lograr acá, en lugar de hablar con todo el mundo en la Primera Comisión para tratando de persuadir a todos de que no apoyen este proyecto de decisión. Ese comportamiento está totalmente fuera de las normas de las relaciones internacionales.

Sr. Liddle (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Antes de comenzar, quisiera pedirle que transmita los mejores deseos de mi delegación al Presidente y a su familia.

Hago uso de la palabra en nombre de Francia, los Estados Unidos y mi propio país, el Reino Unido. Quisiera explicar nuestro voto en contra de los proyectos de resolución A/C.1/73/L.23, titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares”, y A/C.1/73/L.62, titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares”.

Las preocupaciones derivadas del uso de armas nucleares no son nuevas. Fueron escritas en el preámbulo del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) en 1968 y figuran en el documento final del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (resolución S-10/2) en 1978. El interrogante se refiere a las conclusiones que podemos extraer de ello. Algunos de los que siguen promoviendo el discurso sobre las consecuencias humanitarias argumentan que la manera de lograr la meta del desarme nuclear es tratando de prohibir la

posesión y el uso de armas nucleares ahora, incluso si los Estados que poseen dicho tipo de armas no lo suscriben ni están sometidos a la prohibición. Pensamos que ese planteamiento es sumamente erróneo. Pensamos que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares está en contradicción con el TNP y podría socavarlo, especialmente haciendo difícil lograr el consenso, si no imposible, durante su proceso de examen. Además, se corre el riesgo de crear un mundo menos seguro, similar al mundo en que vivíamos antes de que el TNP entrara en vigor y pasara a ser prácticamente universal. En esa época muchas regiones enfrentaban la perspectiva de proliferación nuclear, y la incertidumbre y la desconfianza obstaculizaban el acceso al uso de la energía nuclear con fines pacíficos. En el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares no se tienen en cuenta las consideraciones de seguridad que se requieren para el desarme nuclear y no se elimina ni una sola arma nuclear. Por el contrario, representa un retroceso para la causa de la aplicación y el fortalecimiento del régimen del TNP en todos sus aspectos al profundizar la división entre los Estados partes en el TNP.

Estamos decididos a lograr el objetivo final de un mundo libre de armas nucleares y somos activos en esa esfera, como lo señaláramos en nuestras declaraciones nacionales respectivas formuladas anteriormente en el período de sesiones. Sin embargo, crear y mantener un mundo libre de armas nucleares no puede llevarse a cabo aislados de las muy reales preocupaciones en materia de seguridad internacional que enfrentamos. Creemos que la aplicación de un enfoque que aborde los retos al entorno de seguridad internacional que hacen necesaria la disuasión nuclear es la única manera de combinar los imperativos de un desarme general y completo, de conformidad con los objetivos del TNP, y del mantenimiento de la estabilidad mundial. Trabajando juntos podemos crear las condiciones en las cuales las armas nucleares no sean necesarias.

También quisiera hablar en nombre del mismo grupo de países para explicar nuestra posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.24, "Tratado sobre la Prohibición de las Armas nucleares". Reiteramos nuestra oposición duradera, constante y bien conocida al Tratado. Creemos firmemente que la mejor manera de lograr un mundo libre de armas nucleares es a través de un proceso gradual en el que se tome en cuenta y se procure mejorar las condiciones del entorno internacional de seguridad. Ese enfoque probado respecto del desarme nuclear ha arrojado resultados tangibles durante muchos años, que incluyen reducciones sustanciales de los arsenales

mundiales de armas nucleares. El Tratado no aborda las cuestiones fundamentales que se deben superar para lograr y mantener el desarme nuclear mundial. Contraviene claramente el TNP y plantea el riesgo de socavarlo. Pasa por alto el contexto internacional de seguridad y los desafíos regionales, y no hace nada para aumentar la confianza y la transparencia entre los Estados. No dará como resultado la eliminación de una sola arma. Tampoco cumple la norma más estricta en materia de no proliferación, el Protocolo Adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica. De hecho, está generando divisiones en todo el mecanismo internacional de desarme y no proliferación, lo cual podrían hacer más difícil seguir progresando en la esfera del desarme.

No apoyaremos, firmaremos o ratificaremos el Tratado, y no será vinculante para nuestros países. No aceptamos ninguna afirmación de que contribuye al desarrollo del derecho internacional consuetudinario o que establece nuevas normas o estándares. Exhortamos a todos los países que consideran apoyarlo a que reflexionen seriamente sobre sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. Más bien, instamos a todos los Estados a que se comprometan a mantener el éxito constante del TNP, garantizando su cumplimiento, promoviendo su universalización y las normas más estrictas de no proliferación y haciendo frente a los desafíos actuales y emergentes en materia de proliferación, dondequiera que se presenten. En ese contexto, nuestros tres países reiteran su compromiso de seguir realizando esfuerzos individuales y colectivos en el marco del TNP y en consonancia con este a fin de promover las metas y los objetivos del desarme nuclear.

Sra. Tichy-Fisslberger (Austria) (*habla en inglés*): Quisiera explicar el voto de mi delegación sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.54, "Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares". Debido a los cambios sustantivos, Austria cambió la forma en que votaba sobre la resolución el año pasado y se abstuvo en la votación, y este año hará lo mismo. Algunos de los principales elementos que nos preocupan siguen figurando en el texto y los cambios que se han introducido en el texto presentado este año son problemáticos para mi delegación, como procederé a señalar.

El texto del proyecto de resolución A/C.1/73/L.54 se aleja del lenguaje acordado en las Conferencias de las Partes encargadas del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y los documentos de consenso. Por consiguiente, plantea el riesgo de socavar los acuerdos de larga data de la comunidad

internacional sobre el desarme nuclear. Ese es un motivo de gran preocupación para nosotros, en particular en vista del actual proceso de examen del TNP. En ese contexto, rechazamos la introducción de la condicionalidad respecto de los compromisos previamente acordados en el marco del TNP, como en el párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución. En lugar de imponer nuevas condiciones, debemos reconocer que la situación de la seguridad se ve aún más amenazada por el riesgo inherente a las armas nucleares y sus catastróficas consecuencias humanitarias, que debería obligarnos a lograr progresos concretos hacia un mundo libre de armas nucleares. Lamentamos que los patrocinadores no regresarán a la formulación contenida en el texto de 2016 de la resolución (resolución 71/49 de la Asamblea General), que incluía un firme llamamiento en favor de la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE). Eso es sumamente importante para mi delegación y ha quedado correctamente reflejado en el proyecto de resolución de este año sobre el TPCE (A/C.1/73/L.26).

Como firme defensor del TNP y el TPCE, Austria no puede apoyar un proyecto de resolución que puede socavar el papel fundamental que desempeñan esos Tratados en la esfera del desarme y la no proliferación nucleares. Además, echamos en falta referencias a importantes acontecimientos en torno al objeto de esta resolución, a saber, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares y el Plan de Acción Integral Conjunto. Estamos dispuestos a seguir trabajando en estrecha colaboración con los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/73/L.54 para restablecer el equilibrio del texto y encontrar un texto que una a los Estados Miembros otra más el próximo año.

Sr. Gad (Egipto) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de mi delegación antes de la votación sobre tres de las propuestas presentadas a la Comisión para que adopte medidas en relación con este grupo temático, a saber, los proyectos de resolución A/C.1/73/L.25, A/C.1/73/L.26 y A/C.1/73/L.58.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/73/L.25, Egipto reitera que el Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos es producto de los regímenes de control de exportaciones elaborado fuera de las Naciones Unidas de manera discriminatoria y no inclusiva. Egipto considera que, además de su carácter voluntario y no verificable, el Código no tiene un enfoque equilibrado ni un alcance amplio. Se centra en la cuestión de los misiles balísticos, pasando por alto sistemas vectores de armas de destrucción en

masa más avanzados, como los misiles de crucero. Desde su adopción ha sido notoriamente incapaz de desarrollar de una manera tal que le permita abordar esas debilidades y deficiencias. Además, aún tiene una formulación que creemos tiene el potencial de limitar el derecho de los Estados a hacer uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Consideramos que todo examen serio y exhaustivo de las cuestiones relacionadas con los misiles debe tener lugar en el contexto de las Naciones Unidas para que dicho empeño goce de legitimidad, equilibrio, inclusividad y eficacia.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/73/L.26, Egipto seguirá votando a favor del proyecto en su conjunto, como muestra de su compromiso constante con el desarme y la no proliferación nucleares, así como de su apoyo al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y sus objetivos. No obstante, queremos expresar una vez más nuestra preocupación por el cuarto párrafo del preámbulo, que se refiere a la resolución 2310 (2016) del Consejo de Seguridad, en cuya votación en el Consejo en 2016 Egipto también se abstuvo y expresó en detalle sus reservas sustantivas al respecto. En ese sentido, deseamos reiterar nuestra posición de principios sobre la práctica de recurrir al Consejo de Seguridad de manera selectiva sobre asuntos que no le competen a su mandato y de una forma que contraviene el mandato de la Asamblea General y de los órganos normativos de ciertos tratados, con el fin de imponer obligaciones que todas las partes deben negociar de manera inclusiva. Con respecto al séptimo párrafo del preámbulo, observamos que en el texto de este año se incluye una referencia a una declaración ministerial conjunta de fecha 27 de septiembre que no fue respaldada por todos los Estados miembros y que contiene elementos que no suscribimos. Esperamos que esos elementos controvertidos, que no añaden ningún valor real al proyecto de resolución, se supriman en sus versiones futuras, a fin de facilitar su aprobación por consenso.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/73/L.58, si bien Egipto participó activa y constructivamente en la labor del grupo preparatorio de expertos de alto nivel sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisible y acogió con satisfacción el informe final del Grupo (A/73/159), encuentra que en el texto del proyecto de resolución se evita deliberadamente hacer referencias explícitas, que garantizarían que un futuro tratado de prohibición de la producción de material fisible se negociara en el contexto de la Conferencia de Desarme y fuera verdaderamente no discriminatorio, o verificable de forma multilateral o efectiva. Además, a nivel general, algunas de las principales

Potencias nucleares están estableciendo varias condiciones previas para la aplicación de las obligaciones previamente acordadas en materia de desarme nuclear y están tergiversando sus actividades, argumentando que la posesión continua y la renovación de sus arsenales nucleares son necesarias para el mantenimiento de la llamada estabilidad estratégica. En esas circunstancias, no cabe duda de que en las negociaciones sobre la prohibición de material fisible para la fabricación de armas en el futuro cercano se excluirán las existencias actuales, convirtiendo así al instrumento en otra medida de no proliferación que no contribuye al desarme nuclear y aumentando así la discriminación y los enormes desequilibrios entre las obligaciones de los Estados poseedores de armas nucleares y los no poseedores. Con el voto de hoy sobre este proyecto de resolución mi delegación intenta reiterar que Egipto no aceptará un tratado discriminatorio de prohibición de la producción de material fisible que no incluya las existencias actuales.

Sr. Hwang (Francia) (*habla en francés*): Vuelvo a hacer uso de la palabra, esta vez a título nacional.

Quisiera dejar claro que este año, en la Primera Comisión de la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones, Francia mantendrá su posición anterior sobre varios proyectos de resolución. Francia rechaza todos los proyectos de texto que contienen referencias al Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, aprobado el 7 de julio de 2017, concretamente los proyectos de resolución A/C.1/73/L.1, A/C.1/73/L.15, A/C.1/73/L.30, A/C.1/73/L.43 y A/C.1/73/L.44.

Sr. Kang Myong Chol (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Mi delegación hace uso de la palabra para explicar su posición sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.26, titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”. Mi delegación votará en contra.

Como todos saben, este año la República Popular Democrática de Corea tomó la iniciativa de suspender sus ensayos nucleares y de misiles balísticos intercontinentales, desmantelando su polígono de ensayos nucleares de manera irreversible. La suspensión de los ensayos nucleares es un proceso importante para el desarme nuclear mundial, y las medidas proactivas de la República Popular Democrática de Corea contribuyen de manera significativa a los esfuerzos internacionales en pro del desarme nuclear. Sin embargo, los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/73/L.26 han adoptado de nuevo una posición de enfrentamiento, a pesar de las mejoras que hemos logrado este año.

Mi delegación se puso en contacto con uno de los patrocinadores del proyecto de resolución con una propuesta flexible, pero los Estados patrocinadores fueron tan estrechos de miras y prejuiciosos que no quisieron colaborar. Si bien la decisión de la República Popular Democrática de Corea de suspender sus ensayos nucleares es firme e inquebrantable, no podemos votar a favor de un proyecto de resolución que la condena explícitamente. Mi delegación lamenta que no hayamos podido llegar a un entendimiento común con los patrocinadores este año, pero seguiremos estableciendo contactos y facilitando el diálogo y las consultas.

Mi delegación rechaza totalmente el proyecto de resolución A/C.1/73/L.54, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”, presentado por el Japón. Permítaseme subrayar unos cuantos aspectos en ese sentido. En primer lugar, el proyecto de resolución contiene varios párrafos relativos a la República Popular Democrática de Corea que tergiversan el espíritu y la esencia de la Declaración de Panmunjom y de la declaración conjunta de Singapur. La República Popular Democrática de Corea se comprometió a colaborar para lograr la desnuclearización completa de la península de Corea. Al mismo tiempo, la República Popular Democrática de Corea y los Estados Unidos también se han comprometieron a realizar esfuerzos conjuntos para lograr una paz estable y duradera en la península de Corea y establecer nuevas relaciones bilaterales, adecuándose al deseo de los pueblos de ambos países.

En segundo lugar, el Japón no tiene autoridad moral para presentar un proyecto de resolución de esa índole, ni mucho menos para interferir en los asuntos de la península de Corea. El siglo pasado el Japón causó una gran desgracia y sufrimiento a los coreanos y a los pueblos de otras naciones asiáticas. En lugar de aprender una lección del pasado, ese Estado criminal de guerra ahora se apresura a seguir la vía del militarismo, con salvajes ambiciones de expansión exterior. Está cambiando su Constitución pacifista mediante una serie de revisiones adicionales. Mientras desempeña el papel de víctima lastimosa de un bombardeo nuclear, el Japón tiene sus propios intereses. Ha acumulado más de 40 toneladas de plutonio y está listo para fabricar un arma nuclear en cualquier momento. Sus actividades solo obligarán a la comunidad internacional a comprender mejor la arrogancia política y moral de un país estrecho de miras y sus verdaderas intenciones como país que pretende perturbar la paz.

La situación en Asia Nororiental está cambiando rápidamente gracias a la serie de negociaciones celebradas

entre Corea del Norte y Corea del Sur y los Estados Unidos. Solo el Japón se ha visto marginado en la estructuración de las relaciones entre los países vecinos de la península de Corea. El Japón no tiene voz en las cuestiones relativas a la península de Corea y no debe inmiscuirse en el proceso de desnuclearización y de consolidación de la paz en ese lugar. El Japón sigue yendo en contra de las tendencias actuales y se desacredita a sí mismo negándose a reflexionar seriamente sobre su historia llena de crímenes de agresión. El Japón debe tomar la decisión correcta. Quisiera aconsejar sinceramente al representante del Japón en el sentido de que la única manera de que su país pueda convertirse en un Estado normal es arrepintiéndose de sus pasados crímenes de lesa humanidad y expiando sus pecados lo antes posible. De lo contrario, el Japón vivirá siempre en deuda como un país insular deleznable y solitario. Es mejor no que olvide la vergüenza y la humillación que sufrió hace 70 años. Mi delegación espera que los Estados Miembros de las Naciones Unidas puedan discernir la verdadera identidad de Japón y adopten una posición justa sobre el proyecto de resolución que ha presentado.

Sr. Wood (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sra. Presidenta: Quisiera pedirle que transmita las reflexiones de mi delegación al Presidente de la Primera Comisión y a su familia en estos momentos tan difíciles.

Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi país antes de la votación de los proyectos de resolución A/C.1/73/L.1, A/C.1/73/L.2 y A/C.1/73/L.54, y los proyectos de decisión A/C.1/73/L.10 y A/C.1/73/L.22/Rev.1.

Durante muchos años mi delegación ha tenido el placer de sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.1, “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, y los Estados Unidos siguen apoyando los objetivos generales a largo plazo que representa, a saber, la búsqueda de un Oriente Medio libre de todas las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, junto con una paz regional amplia y duradera. También seguimos refrendando una serie de elementos clave a los que hace referencia, incluido su reconocimiento de la necesidad práctica de fomentar la confianza y el consenso entre los Estados de la región y su aceptación de la importancia del diálogo directo para resolver cuestiones controvertidas.

Sin embargo, lamentablemente, mi delegación no puede seguir apoyando el proyecto de resolución este año, haciendo caso omiso de los esfuerzos sumamente contraproducentes de sus patrocinadores, y de otros miembros del Grupo de los Estados Árabes, por impulsar otro proyecto de decisión distinto, A/C.1/73/L.22/Rev.1, con lo cual

se abandonarían los principios cooperativos, basados en el consenso, que en el proyecto de resolución A/C.1/73/L.1 se pretende refrendar, para en cambio favorecer soluciones coercitivas destinadas intencionalmente a aislar en lugar de a colaborar. Los Estados Unidos lamentan profundamente el enfoque divisorio y estrecho de miras del Grupo Árabe en ese sentido, que tememos perjudique profundamente los esfuerzos internacionales por promover los objetivos del proyecto de resolución A/C.1/73/L.1 y ponga en peligro las perspectivas de que se celebre un diálogo inclusivo entre los Estados de la región sobre cuestiones de seguridad. Si bien mi delegación votará en contra del proyecto de resolución, esperamos que algún día sea posible regresar a una resolución de consenso sobre la cuestión una vez que todos los Estados de la región se hayan comprometido a aplicar un enfoque más cooperativo y constructivo.

Al igual que en el pasado, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.1/73/L.2, “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, porque considera que sus objetivos son fundamentalmente perjudiciales para lograr un Oriente Medio libre de todas las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Tratar de aprobar resoluciones con motivaciones políticas con el único fin de poner en evidencia a un Estado con buena reputación de ninguna manera promoverá nuestro objetivo común de lograr un Oriente Medio más seguro. Por el contrario, ese tipo de resoluciones solo sirven para separar aún más a los Estados de la región, menoscabar la confianza regional y distraer la atención de los riesgos del mundo real en materia de seguridad en la región, como las actividades desestabilizadoras del Irán, incluidos su programa de misiles balísticos y su apoyo al terrorismo; el uso reiterado de armas químicas por parte de Siria contra su propio pueblo y su total desprecio de sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas; y el incumplimiento por parte de Siria del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y su Acuerdo de Salvaguardias con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Esas cuestiones constituyen riesgos reales para la seguridad y la estabilidad regionales, y son temas que sería mucho más conveniente examinar en un proyecto de resolución de esa índole. Exhortamos a todos los Estados de la región a que vuelvan a centrar su atención en buscar el diálogo directo, la adopción de medidas prácticas y la cooperación con sus vecinos de la región para abordar esas importantes cuestiones de seguridad del mundo real, en lugar de tratar de aprobar resoluciones multilaterales vacuas y anacrónicas que solo sirven para promover objetivos políticos estrechos.

Mi delegación también se abstendrá en la votación sobre los párrafos quinto y sexto del preámbulo. A pesar de su posición sobre esos párrafos, los Estados Unidos siguen apoyando el objetivo de lograr la universalidad del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Sin embargo, reconocemos que el logro de ese objetivo en el contexto del Oriente Medio es una tarea a largo plazo, que exigirá el establecimiento de condiciones esenciales, incluida una paz amplia y duradera en la región y el pleno cumplimiento por todos los Estados de la región de sus obligaciones relacionadas con el control y la no proliferación de armamentos.

Tradicionalmente, los Estados Unidos no han participado en la adopción una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/73/L.10. Sin embargo, no podemos seguir permaneciendo en silencio. El hecho de que el Irán intente ejercer el liderazgo con respecto a la cuestión de la prevención de la proliferación de los misiles balísticos es el colmo de la hipocresía. Habida cuenta del prolongado y profundamente perturbador historial de desarrollo y proliferación de misiles balísticos que tiene el Irán, contraviniendo numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad, es decepcionante que algunos países puedan hacer causa común con Teherán sobre este proyecto de decisión. Los Estados Unidos han tomado nota de los que han decidido hacerlo. Por ese motivo, mi delegación votará en contra del proyecto de decisión A/C.1/73/L.10, e instamos a todos los Estados responsables a que se sumen a los Estados Unidos para votar en contra de esa decisión hipócrita.

Los Estados Unidos lamentan profundamente que el Grupo de los Estados Árabes haya decidido seguir adelante con el proyecto de decisión A/C.1/73/L.22/Rev.1, relativo a la convocación de una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa, a pesar de las preocupaciones legítimas expresadas por otros Estados de la región, incluido Israel. Quisiera aprovechar esta oportunidad para reiterar brevemente la razón por la que mi delegación considera que la iniciativa es fundamentalmente desacertada y profundamente contraproducente con respecto a los objetivos que pretende promover. Los Estados Unidos han apoyado durante mucho tiempo el objetivo de un Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, junto con una paz regional amplia y duradera. Sin embargo, seguimos convencidos de que todos los arreglos y modalidades de negociación de una zona de ese tipo en cualquier región del mundo deben ser acordados entre todos los Estados de la región de

que se trate y no se deben imponer desde fuera, lo cual está en consonancia con la práctica internacional respecto de dichas zonas. Creemos que esos requisitos son esenciales en todas las etapas de cualquier proceso regional encaminado a crear una zona de ese tipo, no solo en las etapas finales de cualquier posible negociación.

El proyecto de decisión del Grupo de los Estados Árabes no cumple ese requisito fundamental porque trata de promover propuestas que carecen de un apoyo consensuado en la región y se ha promovido sin tratar de responder a las preocupaciones legítimas expresadas por otras partes de la región, Israel en particular. En lugar de proponer términos para un proceso que tendrían posibilidades de lograr un consenso regional o de tratar directamente con Israel en términos aceptables para todos, el Grupo de los Estados Árabes presentó un proyecto de texto que pretende imponer un costoso proceso anual dirigido por las Naciones Unidas, que operaría en unos plazos arbitrarios y se basaría en condiciones y modalidades que los Estados Árabes saben que son completamente inaceptables para Israel. Las referencias engañosas que se hacen en el proyecto de decisión a la adopción de decisiones por consenso y a los acuerdos suscritos libremente por los Estados de la región no pueden ocultar el carácter fundamentalmente ilegítimo de ese esfuerzo, que pretende expresamente imponer una perspectiva estrecha sobre la manera de lograr el control de armamentos a nivel regional pasando por alto y yendo en contra de las opiniones legítimas de otros Estados de la región.

Pese a las cínicas afirmaciones en el sentido contrario, ese enfoque no promoverá de ninguna manera el objetivo a largo plazo de lograr un Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa ni creará oportunidades para que se celebre un diálogo constructivo entre los Estados de la región. De aprobarse, el proyecto de decisión no hará sino menoscabar aún más la confianza entre los Estados y pondrá en peligro las perspectivas de que se celebre un diálogo productivo sobre las cuestiones regionales del control de armamentos y la seguridad. Con la puesta en marcha de un proceso de negociación destinado a excluir a Israel, los Estados Árabes han dejado ver claramente que no les interesa la participación inclusiva o el logro de progresos significativos en una zona, sino simplemente lograr objetivos particulares y obtener ventajas políticas fáciles a costa de otros países en la región. Además, la propuesta procura promover esos objetivos políticos estrechos de miras de una manera en que se agoten los recursos y se distraiga la atención de los esfuerzos internacionales encaminados a abordar los verdaderos

problemas de seguridad en la región, incluido el grave y deplorable uso de armas químicas y toda la gama de actividades desestabilizadoras del Irán. Lo que es aún peor, lo hará dejando que los Estados Miembros de las Naciones Unidas paguen el costo anual estimado de más de 1 millón de dólares anuales a perpetuidad.

Permítaseme ser muy claro. Si el proyecto de decisión se aprueba y la conferencia propuesta se convoca, los Estados Unidos no asistirán ni aportarán recursos para apoyarla. Consideraremos cualquier resultado de esa conferencia fundamentalmente ilegítimo, debido a la falta de participación de todos los Estados de la región en cuestión. Por los motivos que he mencionado, mi delegación votará en contra del proyecto de decisión A/C.1/73/L.22/Rev.1. Exhortamos a todos los Estados responsables a que se sumen a los Estados Unidos para votar en contra de una decisión antieconómica, contraproducente y que crea divisiones y a que alienten a sus patrocinadores a adoptar en el futuro un enfoque más cooperativo, basado en el consenso.

Explicaré ahora la decisión de los Estados Unidos de abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.54, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”. Los Estados Unidos fueron uno de los patrocinadores de la versión de 2017 de este proyecto de resolución (resolución 72/50 de la Asamblea General), en la cual, de manera singular entre las resoluciones centradas en el desarme nuclear, se reconoció que los avances en materia de desarme están intrínsecamente vinculados al entorno internacional de seguridad. Como resultado de ese enfoque equilibrado, con visión de futuro, la resolución de 2017 estableció una nueva base de referencia para los esfuerzos colaborativos en materia de desarme nuclear que pueden arrojar resultados, como se refleja en el amplio apoyo a la resolución por parte de Estados poseedores y no poseedores de armas nucleares por igual. De las resoluciones sobre desarme nuclear presentadas ante la Comisión, el proyecto de resolución de este año sigue siendo el más realista y práctico, y representa un esfuerzo positivo de parte de los patrocinadores para establecer un programa realista y viable sobre desarme nuclear. Sin embargo, lamentablemente, por algunas razones importantes, también constituye un paso atrás con respecto a la base de referencia establecida en 2017, entre ellas, el regreso a un lenguaje que pertenece a una época diferente y a un entorno de seguridad distinto del que actualmente encaramos. Para avanzar hacia nuestro objetivo compartido a largo plazo de lograr la paz y la seguridad en un

mundo libre de armas nucleares, debemos mirar hacia adelante, no hacia atrás. No debemos centrarnos exclusivamente en un lenguaje histórico obsoleto que no se ajusta al entorno de seguridad imperante sino, por el contrario, observar el mundo tal como es y trabajar para crear las condiciones que permitan lograr progresos.

A pesar de esas deficiencias, los Estados Unidos se abstendrán en la votación del proyecto de resolución A/C.1/73/L.54, como reconocimiento de los esfuerzos realizados por los patrocinadores para salvar la brecha en materia de desarme nuclear entre los Estados poseedores de armas nucleares y los no poseedores. Si bien no podemos apoyar el proyecto de resolución, valoramos los esfuerzos del Japón por reconocer el difícil entorno de seguridad que enfrentamos y la necesidad de hacer frente a esos desafíos si queremos lograr progresos tangibles en materia de desarme.

Sr. Jadoon (Pakistán) (*habla en inglés*): He pedido hacer uso de la palabra para formular una explicación de voto del Pakistán sobre seis proyectos de resolución y de decisión antes de que se adopte una decisión sobre ellos.

En primer lugar, con respecto al proyecto de resolución A/C.1/73/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, el Pakistán sigue estando de acuerdo con su finalidad y enfoque principales. El Pakistán no es parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y, por tanto, no está obligado a cumplir ninguna de sus disposiciones, ni las conclusiones o recomendaciones que emanan de sus diversas Conferencias de Examen. Por consiguiente, votaremos en contra de los párrafos quinto y sexto del preámbulo, mientras que votaremos a favor del proyecto de resolución en su conjunto.

En segundo lugar, votaremos a favor del proyecto de decisión A/C.1/73/L.22/Rev.1, titulado “Convocación a una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa”. Nuestro apoyo se basa en el hecho de que la propuesta de crear en el Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa ha sido objeto de numerosas resoluciones de la Asamblea General y todas las partes directamente interesadas han expresado su respaldo al concepto. En ese contexto, quisiéramos recordar el documento final de consenso del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (resolución S-10/2), en el cual, entre otras cosas, se señala que las zonas libres de armas nucleares deben crearse sobre la base de acuerdos o arreglos

libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate.

Ese principio fundamental se reiteró en las directrices consensuadas de 1999 de la Comisión de Desarme sobre la creación de zonas libres de armas nucleares. En las directrices de la Comisión de Desarme también se hace hincapié, en primer lugar, en que la iniciativa de crear una zona libre de armas nucleares debe partir exclusivamente de los Estados de la región de que se trate y ser llevada adelante por todos los Estados de esa región. En segundo lugar, todos los Estados interesados de la región deben participar en las negociaciones relativas a esa zona y su creación, sobre la base de acuerdos libremente concertados entre dichos Estados. En tercer lugar, toda propuesta sobre la creación de una zona libre de armas nucleares basada en acuerdos libremente concertados debe examinarse únicamente después de que se haya llegado a un consenso sobre el objetivo en el marco de las consultas amplias celebradas en la región de que se trate.

Me referiré ahora al proyecto de resolución A/C.1/73/L.23, titulado “Consecuencias humanitarias de las armas nucleares” y al proyecto de resolución A/C.1/73/L.62, titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares”, a fin de ofrecer una explicación de nuestro voto sobre los dos textos antes de la votación. Comprendemos el creciente sentimiento de frustración por la lentitud del desarme nuclear y también somos conscientes de las inquietudes relativas a las consecuencias humanitarias del uso de armas nucleares. Participamos en las tres conferencias internacionales sobre la materia celebradas en 2013 y 2014. Por otra parte, consideramos que el examen de la cuestión de las armas nucleares no puede reducirse únicamente a sus dimensiones humanitaria y ética, trivializando e ignorando las preocupaciones fundamentales de seguridad de los Estados que dependen de ellas para su seguridad. Necesitamos un enfoque no divisorio que nos aúne en nuestro empeño común por lograr el desarme nuclear, sobre la base del principio fundamental del mantenimiento de la seguridad sin menoscabo y en igualdad de condiciones para todos los Estados, como se consagra en el documento final de consenso del primer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (resolución S-10/2). A la luz de esas consideraciones, mi delegación se verá obligada a abstenerse en la votación de esos dos proyectos de resolución.

Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/73/L.24, titulado “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”, en el primer período extraordinario

de sesiones dedicado al desarme se hizo hincapié en que siempre que se adopten medidas de desarme debe tenerse en cuenta el derecho de cada Estado a la seguridad, y el objetivo en cada etapa del proceso de desarme debe ser la seguridad sin menoscabo al nivel más bajo posible de armamentos y fuerzas militares. El Pakistán cree que ese objetivo primordial solo puede lograrse asumiendo un compromiso de cooperación acordado universalmente en el marco de un proceso que se base en el consenso entre todas las partes interesadas pertinentes. El Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, aprobado en una votación celebrada el 7 de julio de 2017, no cumplía esas condiciones básicas en lo que atañe a su proceso ni su contenido. Por consiguiente, al igual que el resto de Estados poseedores de armas nucleares, el Pakistán no participó en su negociación. El Pakistán no se considera vinculado por ninguna de las obligaciones que se disponen en el Tratado, que no forma parte del derecho internacional consuetudinario ni contribuye en modo alguno a su desarrollo. Habida cuenta de estas importantes consideraciones, mi delegación se siente obligada a votar en contra del proyecto de resolución.

Por último, el Pakistán siempre ha apoyado la resolución anual titulada “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, que figura en el proyecto de resolución A/C.1/73/L.26. Participamos constructivamente en las negociaciones sobre el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) en la Conferencia de Desarme y votamos a favor de su aprobación en la Asamblea General en 1996. Desde entonces, hemos votado a favor de la resolución anual sobre el TPCE en esta Comisión y en la Asamblea General. En el contexto de Asia Meridional, el Pakistán ha formulado una propuesta para convertir nuestras moratorias unilaterales en acuerdos bilaterales y jurídicamente vinculantes. El debate en el Grupo de Suministradores Nucleares sobre los criterios de adhesión de los Estados que no son partes en el TNP ofrece a los Gobiernos participantes en el Grupo otra oportunidad para fortalecer las regulaciones sobre la no realización de ensayos.

En el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución se hace referencia a la resolución 2310 (2016) del Consejo de Seguridad. Estamos cansados de ver cómo el Consejo define los requisitos legislativos para los Estados miembros y se involucra en ámbitos que no son necesariamente de su competencia. Tampoco estamos obligados por ninguna de las disposiciones que emanan del TNP ni de sus Conferencias de Examen, como se indica en el séptimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución, ni por ningún otro instrumento en el que

el Pakistán no sea parte. En consonancia con su apoyo sistemático a los objetivos y propósitos del TPCE, el Pakistán votará una vez más a favor del proyecto de resolución A/C.1/73/L.26 en su conjunto y se abstendrá en la votación sobre el séptimo párrafo del preámbulo, si bien votará a favor del cuarto párrafo del preámbulo.

Sr. Giacomelli (Brasil) (*habla en inglés*): Mi delegación ha pedido la palabra para explicar su voto antes de la votación del proyecto de resolución A/C.1/73/L.54, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”.

La delegación del Brasil se abstendrá en la votación del proyecto de resolución A/C.1/73/L.54. Si bien compartimos con sus patrocinadores el objetivo final del desarme nuclear completo, consideramos que la versión del año pasado (resolución 72/50 de la Asamblea General) representó un retroceso decepcionante en nuestros esfuerzos por eliminar completamente las armas nucleares. Lamentablemente, el proyecto de este año ha seguido el mismo camino. Si bien su objetivo es renovar el compromiso mundial con la eliminación total de las armas nucleares, en el texto se omite una vez más toda referencia a la aprobación, en julio de 2017, del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, que supuso un hito en el régimen de desarme y no proliferación. Es inconcebible que no haya referencias a un instrumento internacional jurídicamente vinculante que fue aprobado por la mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, recibió el respaldo abrumador de la comunidad internacional, incluida la sociedad civil, y fue reconocido por sus esfuerzos con un merecido Premio Nobel de la Paz en 2017.

También lamentamos el hecho de que en la resolución de este año se incluyan una vez más disposiciones difuminadas en relación con los compromisos anteriores en materia de desarme nuclear. Con respecto al párrafo 2, si bien acogemos con satisfacción la inclusión de una referencia al artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), nos decepciona que la referencia al compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de los arsenales de armas nucleares, tal como se consagra en los documentos finales de consenso de las Conferencias de Examen del TNP de 2000 y 2010, siga siendo reinterpretada y fuertemente atenuada.

El Brasil también está muy preocupado por la inclusión de expresiones en varios párrafos que indican una relación de condicionalidad entre las medidas encaminadas a lograr el desarme nuclear y la mejora de

la seguridad regional y mundial. Ello constituye una reinterpretación inaceptable de compromisos anteriores inequívocos aprobados por consenso. También contraviene directamente nuestra convicción de que el desarme y la paz y la estabilidad se refuerzan mutuamente y deben perseguirse en paralelo. Como ejemplo de ese enfoque, la referencia que se hace en el párrafo 3 a la debida consideración de la evolución de la seguridad mundial representa una condicionalidad inaceptable para aplicar las medidas convenidas por consenso en los documentos finales de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del TNP y las Conferencias de Examen de 2000 y de 2010. En los párrafos 10 y 12, en los que se dispone una serie de condiciones para la adopción de nuevas medidas en pro de la eliminación de las armas nucleares, se aplica el mismo criterio.

El Brasil no puede respaldar un retroceso respecto al Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE). Debemos seguir instando a todos los Estados, en particular a los ocho Estados restantes que figuran en el anexo 2 del TPCE, a que tomen la iniciativa a título individual de firmar y ratificar el Tratado, sin más demora y sin esperar a que algún otro Estado lo haga. Con respecto al párrafo 31, reiteramos que su contenido debería reflejar plenamente las disposiciones pertinentes del documento final de la Conferencia de Examen del TNP de 2010, en particular la medida 30 de su plan de acción, en la que se afirma que una vez erradicadas por completo las armas nucleares, habría que aplicar universalmente protocolos adicionales. Habida cuenta de los problemas mencionados, lamentablemente no estamos en condiciones de apoyar el proyecto de resolución A/C.1/73/L.54 este año. Como hemos manifestado en períodos de sesiones anteriores de la Primera Comisión, esperamos que, en el futuro, los principales patrocinadores presenten un texto que no sea contrario a los compromisos en materia de desarme nuclear acordados previamente.

Sra. Higgie (Nueva Zelanda) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de Nueva Zelanda antes de la votación del proyecto de resolución A/C.1/73/L.54, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”. Nueva Zelanda no puede votar a favor de ese texto, del mismo modo que no pudimos votar a favor de su predecesor (A/C.1/72/L.35) cuando se presentó a la Comisión el año pasado. El texto del año pasado supuso un alejamiento radical de los proyectos que lo precedieron, en los que realmente se

trataba de encontrar un terreno común para la acción conjunta en favor de un mundo libre de armas nucleares.

El proyecto de este año, al igual que el año pasado, adopta un enfoque muy diferente. Tiene una serie de elementos que no nos satisfacen, pero lo más preocupante de todo es que contiene nuevas versiones de importantes resultados y compromisos en el contexto del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y utiliza un lenguaje inaceptablemente endeble en relación con el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE). Dado que apoya ambos tratados, Nueva Zelandia no puede votar a favor de ninguna resolución que pueda socavar la contribución que el TNP y el TPCE han hecho y pueden hacer en el futuro a los esfuerzos de larga data de la comunidad internacional para promover el desarme nuclear y apoyar la no proliferación. Nueva Zelandia se abstendrá nuevamente en la votación del proyecto de resolución A/C.1/73/L.54. También debo señalar que nuestros votos en contra en las votaciones separadas sobre los párrafos 2 y 3 de la parte dispositiva reflejan nuestra preocupación por las consecuencias que pueda tener para la salud y la viabilidad del régimen del TNP la modificación del texto acordado desde hace mucho tiempo en relación los compromisos fundamentales del TNP.

Sr. Jiménez (Nicaragua): Mi delegación desea hacer uso de la palabra para expresar su retirada del patrocinio al proyecto de resolución A/C.1/73/L.66, titulado “Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, 2020”. La versión del proyecto de resolución que figuraba en el portal e-deleGATE durante nuestro copatrocinio contenía aún el texto que podíamos apoyar. No obstante, al haber sufrido ciertas modificaciones, nuestra delegación ha decidido retirar su copatrocinio.

También me gustaría agradecer por este medio a la Secretaría por su constante esfuerzo por hacer que nuestros trabajos fueran mejores y más eficientes y por que pueda existir en el futuro la posibilidad de realizar la retirada del copatrocinio a través del portal e-deleGATE. Nuevamente, agradecemos sumamente su esfuerzo.

Sr. Penaranda (Filipinas) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera referirme al proyecto de resolución A/C.1/73/L.54, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”. Mi delegación agradece los serios esfuerzos desplegados por el patrocinador para tener en cuenta todas las perspectivas a fin de que la resolución sea más equilibrada y refleje mejor el sentir de los Estados

Miembros. Filipinas apoya el proyecto de resolución en su conjunto, pero no pudo encontrar la forma de patrocinarlo, como hemos hecho en el pasado, especialmente en 2016. Quisiéramos hacer hincapié en lo siguiente.

Filipinas está plenamente comprometida con el objetivo universal de la eliminación total de las armas nucleares. Para concretar esa aspiración, Filipinas se guía por un par de principios fundamentales que nos hubiera gustado que se formularan con firmeza en la resolución. El cumplimiento de nuestras obligaciones en virtud de los diversos tratados y acuerdos relativos a la no proliferación y el desarme de las armas nucleares es una gran prioridad. En el contexto del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en el que los Estados partes tienen la obligación de promover y lograr el desarme nuclear, los Estados poseedores de armas nucleares deben trabajar con la mayor urgencia posible para hacer lo que les corresponde en el gran pacto, sin someter las medidas previamente acordadas a los acontecimientos en la esfera de la seguridad mundial. Me refiero a los documentos finales de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y de la Conferencia de Examen de 2010. La aplicación de los puntos de acción incluidos en las 12 medidas prácticas y en el Plan de Acción de 64 puntos, en particular los pasos 1 a 22, es fundamental.

Nuestra labor para lograr un mundo libre de armas nucleares se basa en el imperativo humanitario en virtud del cual se considera que las armas nucleares constituyen la mayor amenaza para la existencia misma de la humanidad. Esa es la base del mecanismo de desarme nuclear mundial y la razón por la cual el objetivo del desarme nuclear completo, verificable e irreversible permanece a la cabeza del programa de las Naciones Unidas. Ese principio clave debe mantenerse y reafirmarse. Ese mismo imperativo humanitario inspiró la labor de 122 Estados Miembros, junto con la sociedad civil, que condujo a la aprobación del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares en julio del año pasado. El Tratado es el primer instrumento multilateral jurídicamente vinculante en el que se deslegitiman las armas nucleares y representa una etapa esencial hacia la eliminación total de esas armas. Reafirmar con verdadera sinceridad nuestro compromiso con el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares con una determinación renovada constituiría un reconocimiento de la importancia y legitimidad de ese histórico Tratado.

En segundo lugar, mi delegación desea patrocinar y apoyar el proyecto de resolución A/C.1/73/L.19,

titulado “La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares”. Reconocemos la decisión histórica de Mongolia de anunciar que su territorio es una zona libre de armas nucleares, lo que la convierte en el primer Estado en hacerlo. Junto con Mongolia, Filipinas copresidió un foro regional del seminario de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental de 2015 sobre Mongolia como zona libre de armas nucleares, poco después de la aprobación inicial de la resolución en Nueva York.

En tercer y último lugar, Filipinas vota a favor del proyecto de decisión A/C.1/73/L.22/Rev.1, “Convocación a una conferencia sobre la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción masiva”, habida cuenta de su posición con respecto a la prohibición universal de las armas nucleares, y considera que otra zona libre de armas nucleares constituye una vía paralela en pos del mismo objetivo, pero más amplio, de un mundo libre de armas nucleares, que suscribimos. Sin embargo, Filipinas se opone a que se use el proyecto de decisión como una plataforma para cuestionar o, peor aún, criticar la decisión soberana de cualquier Estado del Oriente Medio de acatarlo o no. Filipinas suscribe firmemente y sin reservas la soberanía de los Estados que integran las Naciones Unidas.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Antes de continuar, quisiera señalar que, sin perjuicio del derecho de los miembros de la Comisión a explicar sus votos antes de la adopción de medidas o a tomar diez minutos para hacerlo, necesitamos al menos una hora para adoptar medidas sobre los proyectos programados para hoy. La lista de oradores sigue aumentando, por lo que pido a las delegaciones que tengan ese hecho en cuenta. Necesitamos por lo menos una hora para tomar medidas hoy, y si pasamos de las 17.00 horas y seguimos con las explicaciones de voto, ello no será posible.

Sr. Robotjazi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la posición de mi delegación sobre los proyectos de resolución A/C.1/73/L.24, A/C.1/73/L.26 y A/C.1/73/L.58.

De conformidad con nuestra posición de principio sobre el desarme nuclear, votaremos a favor del proyecto de resolución A/C.1/73/L.24, titulado “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”. La adopción del Tratado fue un paso en la dirección correcta. Seguimos apoyando su objetivo general. Si bien complementa el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, también debe complementarse con el inicio urgente

de negociaciones y la concertación de una convención general sobre las armas nucleares, que conduzca a la eliminación total de todas las armas nucleares de manera verificable e irreversible.

En lo que respecta al proyecto de resolución A/C.1/73/L.26, titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”, como signatario del Tratado, el Irán votará a favor. El objetivo de principio del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) es poner fin al desarrollo y la mejora cualitativa de las armas nucleares, así como al desarrollo de nuevos tipos avanzados de armas nucleares. Veintidós años después de su aprobación, debemos responder si hemos logrado o no ese objetivo. Lamentablemente, los Estados poseedores de armas nucleares, en particular los Estados Unidos, están modernizando y mejorando cualitativamente sus sistemas de armas nucleares mediante el uso de nuevas tecnologías, incluidos los ensayos y simulaciones subcríticos.

Teniendo en cuenta que eso socava el objeto y la finalidad del Tratado, hay que lamentar seriamente el hecho de que en el proyecto de resolución no se exhorte a los Estados poseedores de armas nucleares a renunciar a adoptar tales medidas. Mi delegación se abstendrá en la votación sobre el cuarto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución y se desvincula de las referencias que en él se hacen a la resolución 2310 (2016) del Consejo de Seguridad. En primer lugar, a nuestro juicio, la participación del Consejo de Seguridad en las deliberaciones del proceso preparatorio del Tratado no se justifica, debido principalmente al especial régimen del funcionamiento del Tratado y al régimen provisional único de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que funciona únicamente con el fin de lograr ciertos objetivos.

En segundo lugar, la Asamblea puede y debe expresar sus puntos de vista sobre cualquier asunto de manera independiente. No es necesario referirse a la labor de otros órganos llevada a cabo en un contexto completamente diferente. Sobre otros aspectos del proyecto mi delegación también tiene serias reservas. En primer lugar, hasta la entrada en vigor del Tratado, el objetivo de todas las actividades de la Comisión Preparatoria es llevar a cabo los preparativos necesarios para aplicar eficazmente ese Tratado y preparar el primer período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes. Por esa razón, toda la labor sobre el régimen de verificación en cualquier etapa de desarrollo debe considerarse una preparación necesaria para que gracias a recursos

independientes y dignos de crédito se garantice el cumplimiento del Tratado una vez que entre en vigor. En segundo lugar, a pesar de que observamos el papel positivo que podrían desempeñar las diversas iniciativas del Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica Provisional, incluido el Grupo de Personas Eminentes del Tratado, o el Grupo de Jóvenes, ninguno de ellas debe tener carácter oficial en el proceso preparatorio para el régimen de verificación del Tratado. Por consiguiente, ningún documento dimanante de esos órganos debe adquirir carácter oficial en el proceso.

En tercer lugar, si bien reconocemos las posibles ventajas civiles y científicas que podría aportar a los Estados signatarios el Sistema Internacional de Vigilancia del Tratado, tal y como se refleja en el proyecto de resolución, hacemos hincapié en que esas ventajas no deben hacer que desviemos nuestra atención de los objetivos fundamentales del Tratado ni deben utilizarse como pretexto para su puesta en marcha *de facto*. Esas ventajas no se recogen en el mandato intrínseco del Tratado. En consecuencia, la Comisión Preparatoria debe decidir sobre la solicitud pertinente caso por caso. Por último, nos preocupa el proceso cerrado y no inclusivo para modificar el proyecto de resolución. Una resolución tan importante como esta debe examinarse en detalle y con la participación de todas las partes afectadas y todos los países interesados.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/73/L58, titulado “Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares”, la República Islámica del Irán está firmemente convencida de que todo instrumento destinado a prohibir la producción y a establecer la supresión total de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares debe ser integral y no discriminatorio. Debe tener el carácter de un desarme nuclear, y su alcance debe cubrir la producción pasada, presente y futura de material fisible para armas nucleares. También debe prever la declaración verificable y la eliminación total de todas las existencias de ese material en todo el mundo para una fecha determinada. Por consiguiente, ese tipo de instrumento debe obligar a todos los poseedores de armas nucleares y a todos los Estados poseedores de armas nucleares a poner fin, sin excepción y por completo, a la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares, así como a declarar y destruir todas sus existencias de ese material con arreglo a un calendario específico, de forma irreversible y transparente, y de

conformidad a una verificación internacional estricta. Nos abstendremos en la votación sobre este proyecto de resolución porque en él no se aboga por un instrumento capaz de abordar todos esos aspectos, sino que más bien se preconiza el inicio de negociaciones sobre un tratado sobre la base de un mandato limitado que figura en un documento antiguo y ya no es pertinente a la luz de la realidad de hoy.

Sra. McCarney (Canadá) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para proporcionar la explicación de voto del Canadá sobre el proyecto de decisión A/C.1/73/L.22/Rev.1 y los proyectos de resolución A/C.1/73/L.64 y A/C.1/73/L.14.

Respecto del proyecto de decisión A/C.1/73/L.22/Rev.1, el Canadá sigue preconizando con firmeza la aplicación íntegra de la resolución relativa al Oriente Medio aprobada en la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y, más concretamente, la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa. También apoyamos las iniciativas encaminadas a celebrar una conferencia sobre una zona de esa índole, como se pide en el documento final de la Conferencia de Examen del TNP de 2010. En general, el Canadá ha apoyado desde hace mucho tiempo las zonas libres de armas nucleares. Cuando se establecen cuidadosamente y se llevan debidamente a la práctica, las zonas regionales libres de armas nucleares pueden potenciar la paz y la seguridad internacionales.

Sostenemos que la conferencia sobre una zona libre de armas de destrucción en masa solamente merece la pena si es efectiva, se basa en un proceso legítimo y exige la presencia de todos los Estados de la región. La responsabilidad de la creación de esas zonas debe recaer en los Estados de la región y reflejarse en un proceso que sea en todos sus aspectos inclusivo y al que se llegue libremente y determinen de pleno acuerdo mutuo todos los Estados de la región. Lamentablemente, en una serie de aspectos el actual proyecto de decisión no está a la altura de esos principios. En él se asigna la responsabilidad al Secretario General, lo cual implica indebidamente a las Naciones Unidas en un proceso de conferencia anual mal definido e impreciso sobre una cuestión que ya se abordó en detalle en el marco del TNP. Además, aunque se hace referencia a un proceso de adopción de decisiones basado en el consenso, al parecer la conferencia propuesta podría adoptar decisiones independientemente del número real de Estados representados de la región. A nuestro juicio, eso no supone un esfuerzo

significativo para superar las perspectivas divergentes y las preocupaciones en materia de seguridad que entraña el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa. El Canadá está dispuesto a apoyar una iniciativa inclusiva y práctica sobre el establecimiento de una zona en el Oriente Medio libre de armas de destrucción en masa que aspire genuinamente a lograr el consenso. Lamentamos que la decisión se aparte de esos importantes principios básicos.

(continúa en francés)

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/73/L.64, el Canadá sigue firmemente comprometido con el desarme nuclear y el pleno cumplimiento de los compromisos contraídos para apoyar esos objetivos, en particular en el contexto del TNP y la Conferencia de Desarme. Para proseguir nuestro proyecto común de un mundo libre de armas nucleares, seguimos estimando que un enfoque práctico, pragmático e inclusivo ofrece las mejores posibilidades de éxito. Ese enfoque alienta la cooperación entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados no poseedores y se centra en iniciativas que mejoran la confianza en la comunidad internacional y apoyan los progresos tangibles y verificables en materia de desarme nuclear, con cuyo logro el Canadá sigue firmemente comprometido. Entre esas iniciativas figuran la adopción de medidas para acercarse a un tratado de prohibición de la producción de material fisible y la consolidación de la capacidad mundial a fin de superar los problemas técnicos que plantea la verificación del desarme nuclear. No estamos en medida de apoyar el proyecto de resolución A/C.1/73/L.64 y sus versiones anteriores, debido a la preocupación que suscitan diversos aspectos de su texto, de los que no el menor es el hecho de que a lo largo de los años esa resolución se ha alejado cada vez más del TNP, la piedra angular del sistema de desarme internacional. Alentamos a los patrocinadores de ese proyecto de resolución a que en futuras versiones fortalezcan la importancia del TNP y describan un enfoque inclusivo para la consecución eficaz de los objetivos de desarme nuclear.

(continúa en inglés)

Respecto al proyecto de resolución A/C.1/73/L.14, el Canadá sigue comprometido con el objetivo a largo plazo de lograr y preservar un mundo libre de armas nucleares. Con ese fin, hemos participado constructivamente en la reunión de alto nivel sobre el desarme nuclear en 2013. Seguimos preocupados por el hecho de que el proyecto de resolución no cubra la gama completa de las propuestas examinadas en esa reunión. El Canadá está dispuesto a participar en una conferencia multilateral de

alto nivel sobre el desarme nuclear que sea inclusiva desde su inicio mismo, planificada en consulta con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y sobre cuyos objetivos y programa se esté de acuerdo. Debe acoger también con satisfacción la participación de la sociedad civil. Asimismo, consideramos que una conferencia de alto nivel inclusiva brindará la oportunidad de abordar el deterioro del entorno de seguridad internacional.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en la lista de las delegaciones que desean explicar su voto antes de la votación sobre los proyectos de resolución referentes al grupo temático 1, “Armas nucleares”. Antes de continuar, quisiera informar a la Comisión de que, a solicitud del patrocinador principal, la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.66, “Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia, 2020”, se ha aplazado hasta una fecha posterior, que se anunciará más adelante.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.1, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.1 fue presentado por el representante de Egipto el 25 de septiembre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.1.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia,

Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Camerún, Guinea Ecuatorial, Fiji, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Zambia

Por 174 votos contra 2 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.1.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.2 fue presentado el 25 de septiembre por el representante de Egipto en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Liga de los Estados Árabes. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.2.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones registradas por separado sobre los párrafos quinto y sexto del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/73/L.2. Por lo tanto, someteré ahora a votación esos párrafos, uno por uno.

En primer lugar, someteré a votación el quinto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino

Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Canadá, India, Israel, Pakistán

Abstenciones:

Bhután, Francia, Georgia, Estados Unidos de América

Por 170 votos contra 4 y 4 abstenciones, se mantiene el quinto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/73/L.2.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el sexto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe,

Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

India, Israel, Pakistán

Abstenciones:

Bhután, Francia, Georgia, Kiribati, Estados Unidos de América

Por 171 votos contra 3 y 5 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/73/L.2.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.2 en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Fiji, Finlandia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio,

México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Canadá, Israel, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Australia, Bélgica, Camerún, Côte d'Ivoire, República Checa, Dinamarca, Etiopía, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, India, Italia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Panamá, Polonia, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 158 votos contra 5 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.2 en su conjunto.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.4, titulado "Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.4 fue presentado por el representante del Pakistán el 2 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.4.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Haití, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, San Marino, Serbia, Seychelles, Sierra Leona,

Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 122 votos contra ninguno y 65 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.4.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión A/C.1/73/L.10, titulado “Misiles”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/73/L.10 fue presentado por el representante de la República Islámica del Irán el 6 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/73/L.10.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesoto, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia,

Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Australia, Fiji, Haití, Japón, Kiribati, Liberia, Malawi, Palau, Sierra Leona

Por 166 votos contra 2 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/73/L.10.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.14, titulado “Seguimiento de la reunión de alto nivel de 2013 de la Asamblea General sobre el desarme nuclear”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.14 fue presentado el 8 de octubre por el representante de Indonesia en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.14.

A continuación, daré lectura a una declaración oral de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General.

De conformidad con el párrafo 5 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/73/L.14, la Asamblea General decidirá convocar en Nueva York, en una fecha que se decidirá posteriormente, una conferencia internacional de alto nivel de las Naciones Unidas sobre desarme nuclear a fin de examinar los progresos realizados en esa esfera. En relación con la conferencia internacional de alto nivel a que se hace referencia en el párrafo 5 de la parte dispositiva, se entiende que

todavía no se han decidido todas las cuestiones relacionadas con la conferencia, entre las que se incluyen su fecha de celebración y su formato, organización y alcance. Por consiguiente, a falta de modalidades para la reunión, en este momento no se pueden estimar las posibles consecuencias financieras de las necesidades en concepto de reuniones y documentación. En cuanto se decidan las modalidades, el formato y la organización de la conferencia, el Secretario General presentará los costos pertinentes de dichas necesidades, de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Además, la fecha de la conferencia se decidirá en consulta con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias. En consecuencia, la aprobación del proyecto de resolución A/C.1/73/L.14 no tendrá consecuencias financieras en el presupuesto por programas para el bienio 2018-2019.

Concluyo así la declaración oral.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada por separado del duodécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/73/L.14. Por tanto, someteré primero a votación dicho párrafo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y

las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Bélgica, China, Croacia, Dinamarca, Estonia, Francia, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Polonia, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Armenia, Australia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, República Checa, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Islandia, Japón, Liberia, Montenegro, Noruega, Portugal, Serbia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania

Por 129 votos contra 20 y 22 abstenciones, se mantiene el duodécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/73/L.14.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.14 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati,

Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Finlandia, Georgia, Grecia, Islandia, Japón, Noruega, Portugal, Serbia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania

Por 143 votos contra 27 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.14.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.19, titulado “La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.19 fue presentado por el representante de Mongolia el 9 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.19. Además, Filipinas y Uzbekistán se han sumado a la lista de patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.19.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/73/L.22/Rev.1, titulado “Convocación a una conferencia sobre la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/73/L.22 fue presentado el 10 de octubre por el representante de Egipto en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados Árabes. La versión posteriormente revisada del proyecto de decisión A/C.1/73/L.22 fue presentada el 17 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de decisión figuran en el documento A/C.1/73/L.22/Rev.1. Una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución se ha publicado como documento A/C.1/73/L.70.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y

Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Micronesia (Estados Federados de), Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Canadá, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Guinea Ecuatorial, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Mónaco, Montenegro, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, San Marino, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 103 votos contra 3 y 71 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/73/L.22/Rev.1.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.23, titulado "Consecuencias humanitarias de las armas nucleares".

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliot (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.23 fue presentado el 11 de octubre por el representante de Austria. Los patrocinadores del proyecto de decisión figuran en el documento A/C.1/73/L.23. Mozambique y los Emiratos Árabes Unidos se han sumado a la lista de patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Checa, Estonia, Francia, Hungría, Israel, Letonia, Lituania, Mónaco, Polonia, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Armenia, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Georgia, Alemania, Islandia, Italia, Luxemburgo, Malí, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Pakistán, Portugal, Eslovaquia, Eslovenia, España, Ucrania

Por 143 votos contra 15 y 26 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.23.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.24, titulado “Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares”.

Doy ahora la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliot (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.24 fue presentado el 11 de octubre por el representante de Austria. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.24. Gambia y los Emiratos Árabes Unidos se han sumado a la lista de patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Pakistán, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Belarús, República Popular Democrática de Corea, Finlandia, Georgia, Kirguistán, Malí, Islas Marshall, Serbia, Singapur, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tuvalu, Ucrania.

Por 122 votos contra 41 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.24.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.25, titulado “Código de Conducta de La Haya contra la Proliferación de los Misiles Balísticos”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliot (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.25 fue presentado el 11 de octubre por el representante de Suecia. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.25.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca,

Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Irán (República Islámica del)

Abstenciones:

Argelia, China, Egipto, Indonesia, Kuwait, Líbano, Omán, Pakistán, Qatar, Sierra Leona, República Árabe Siria, Yemen.

Por 171 votos contra 1 y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.25.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.26, titulado “Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliot (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.26 fue

presentado el 12 de octubre por la representante de Australia. Los patrocinadores del proyecto de decisión figuran en el documento A/C.1/73/L.26. Los Emiratos Árabes Unidos se han sumado a la lista de patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones registradas por separado sobre los párrafos cuarto y séptimo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/73/L.26. Por lo tanto, someteré ahora a votación esos párrafos, uno por uno.

En primer lugar, someteré a votación el cuarto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez,

Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burundi, Egipto, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Liberia, Mauricio, Nicaragua, República Árabe Siria, Estados Unidos de América, Uzbekistán

Por 169 votos contra ninguno y 13 abstenciones, se mantiene el cuarto párrafo del preámbulo.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el séptimo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesoto, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea,

República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Burundi, Egipto, India, Israel, Liberia, Mauricio, Pakistán, República Árabe Siria, Estados Unidos de América

Por 170 votos contra ninguno y 9 abstenciones, se mantiene el séptimo párrafo del preámbulo.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.26 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya,

Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea

Abstenciones:

India, Mauricio, República Árabe Siria, Estados Unidos de América

Por 181 votos contra 1 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.26 en su conjunto.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.28, titulado “Desarme nuclear”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.28 fue presentado por el representante de Myanmar el 15 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.28. Mozambique también se ha sumado a la lista de patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones registradas por separado

sobre el trigésimo segundo párrafo del preámbulo y el párrafo 16 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/73/L.28. Por lo tanto, someteré ahora a votación esos párrafos, uno por uno.

En primer lugar, someteré a votación el trigésimo segundo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Armenia, Belarús, República Popular Democrática de Corea, Finlandia, Haití, India, Japón, Kirguistán, Liberia, Malí, Pakistán, Federación de Rusia, Serbia, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia

Por 117 votos contra 37 y 19 abstenciones, se mantiene el trigésimo segundo párrafo del preámbulo.

[Posteriormente, la delegación de la Federación de Rusia informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar en contra.]

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Sometaré ahora a votación el párrafo 16 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal,

Serbia, Seychelles, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzanía, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Pakistán, Federación de Rusia

Abstenciones:

República Popular Democrática de Corea, Francia, Israel, Liberia, Islas Marshall, Sierra Leona, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Por 168 votos contra 2 y 8 abstenciones, se mantiene el párrafo 16 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.28 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa,

Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Singapur, Islas Salomón, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Armenia, Austria, Belarús, Chipre, India, Irlanda, Japón, Liechtenstein, Malí, Malta, Islas Marshall, Nueva Zelandia, Pakistán, República de Moldova, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica, Suecia, Uzbekistán

Por 120 votos contra 41 y 21 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.28 en su conjunto.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/73/L.31, titulado “Verificación del desarme nuclear”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de decisión A/C.1/73/L.31 fue presentado por el representante de Noruega el 15 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.31.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein,

Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Irán (República Islámica del), Israel, República Árabe Siria

Por 177 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/73/L.31.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.33, titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.33 fue presentado el 15 de octubre por el representante de Nigeria en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.33. Santo Tomé y Príncipe, Seychelles y Sierra Leona también se han sumado a la lista de patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. De no haber objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.33.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.43, titulado “Reducción del peligro nuclear”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.43 fue presentado por el representante de la India el 16 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.43. El Estado Plurinacional de Bolivia también se ha sumado a la lista de patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República

Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Belarús, China, Georgia, Japón, Malí, Islas Marshall, Federación de Rusia, Serbia

Por 127 votos contra 49 y 10 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.43.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.44, titulado “Convención sobre la Prohibición del Empleo de Armas Nucleares”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.44 fue presentado por el representante de la India el 16 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.44.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República

de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Brasil, Guyana, Haití, Japón, Malí, Islas Marshall, Filipinas, Federación de Rusia, Rwanda, Serbia, Sierra Leona, Tailandia, Uzbekistán

Por 120 votos contra 50 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.44.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.46, titulado "Declaración Universal sobre el Logro de un Mundo Libre de Armas Nucleares".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.46 fue presentado por el representante de Kazajstán el 16 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.46. Bangladesh, las Comoras, Guinea y el Paraguay también se han sumado a la lista de patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones registradas por separado sobre los párrafos séptimo y noveno del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/73/L.46. Por lo tanto, someteré a votación dichos párrafos, uno por uno.

En primer lugar, someteré a votación el séptimo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati,

Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Bélgica, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Polonia, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Armenia, Australia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, República Popular Democrática de Corea, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Japón, Liberia, Malí, Montenegro, Noruega, Pakistán, Portugal, Serbia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania

Por 126 votos contra 21 y 26 abstenciones, se mantiene el séptimo párrafo del preámbulo.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el noveno párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti,

República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Malí, Mónaco, Montenegro, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, República Árabe Siria, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania

Por 137 votos contra 3 y 36 abstenciones, se mantiene el noveno párrafo del preámbulo.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.46 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein,

Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Bélgica, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Países Bajos, Polonia, República de Corea, Eslovaquia, Eslovenia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Armenia, Australia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, Finlandia, Georgia, Grecia, Islandia, Japón, Malí, Montenegro, Nueva Zelandia, Noruega, Pakistán, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania

Por 135 votos contra 21 y 27 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.46 en su conjunto.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.48, titulado "Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central".

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.48 fue presentado el 16 de octubre por el representante de Uzbekistán, en nombre igualmente de Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Turkmenistán. Los patrocinadores del proyecto de decisión figuran en el documento A/C.1/73/L.48.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Los patrocinadores del proyecto de resolución han expresado el deseo de que la Comisión lo apruebe sin someterlo a votación. Si no hay objeciones, consideraré que la Comisión desea proceder de esa manera.

Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.48.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.52, titulado "Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares".

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.52 fue presentado el 16 de octubre por el representante de Nueva Zelandia, en nombre del Grupo Promotor de la Suspensión del Estado de Alerta. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.52.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada por separado sobre el octavo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/73/L.52. Por tanto, someteré primeramente a votación dicho párrafo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire,

Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Federación de Rusia, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Francia, India, Israel, Liberia, Lituania, Malí, Pakistán, República de Corea, Sierra Leona, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 166 votos contra 2 y 10 abstenciones, se mantiene el octavo párrafo del preámbulo.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.52 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia,

Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Francia, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

República Popular Democrática de Corea, Israel, Lituania, Malí, Micronesia (Estados Federados de), República de Corea, Sierra Leona.

Por 173 votos contra 4 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.52 en su conjunto.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.54, titulado “Mancomunación de esfuerzos con un compromiso renovado para la eliminación total de las armas nucleares”.

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliot (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.54 fue presentado el 17 de octubre por el representante del Japón. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.54. Andorra, Guinea, Marruecos y los Emiratos Árabes Unidos se han sumado a los patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones registradas por separado sobre los párrafos decimonovena y vigésimo del preámbulo y los párrafos 2, 3, 5, 7, 10, 12, 13, 18, 20, 21 y 31 del proyecto de resolución A/C.1/73/L.54. Por lo tanto, someteré ahora a votación dichos párrafos, uno por uno.

Procederé en primer lugar a someter a votación el decimonoveno párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall,

Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue

Votos en contra:

Francia, Federación de Rusia, Sudáfrica

Abstenciones:

China, Irlanda, Israel, Liberia, Liechtenstein, Malí, Mónaco, Nueva Zelandia, Pakistán, Samoa, Suiza, Estados Unidos de América

Por 164 votos contra 3 y 12 abstenciones, se mantiene el decimonoveno párrafo del preámbulo.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el vigésimo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau,

Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Francia, Federación de Rusia

Abstenciones:

China, Israel, Liberia, Malí, Pakistán, Filipinas, Estados Unidos de América

Por 170 votos contra 2 y 7 abstenciones, se mantiene el vigésimo párrafo del preámbulo.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre,

República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Sudán, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Austria, Liechtenstein, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argelia, Brasil, Costa Rica, Egipto, Francia, Ghana, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Liberia, Malasia, Malí, México, Mónaco, Nigeria, Pakistán, Federación de Rusia, Seychelles, Suecia, Suiza, Tailandia, Uzbekistán

Por 145 votos contra 5 y 23 abstenciones, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 3 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados,

Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Camboya, Canadá, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, República Dominicana, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Austria, Irlanda, Liechtenstein, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burundi, Chile, Costa Rica, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Francia, Ghana, Haití, India, Irán (República Islámica del), Israel, Liberia, Malasia, Malí, México, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Rwanda, San Marino, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de)

Por 139 votos contra 8 y 29 abstenciones, se mantiene el párrafo 3 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 5 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

India, Israel, Pakistán

Abstenciones:

Bhután, Guinea Ecuatorial, Liberia, Malí, Estados Unidos de América

Por 173 votos contra 3 y 5 abstenciones, se mantiene el párrafo 5 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 7 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Francia, Mónaco, Federación de Rusia, Sudáfrica

Abstenciones:

China, Irlanda, Israel, Liberia, Malasia, Malí, Nueva Zelandia, Pakistán, Filipinas, Suiza, Estados Unidos de América

Por 165 votos contra 4 y 11 abstenciones, se mantiene el párrafo 7 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 10 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Austria

Abstenciones:

Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, China, Costa Rica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Ghana, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Liberia, Liechtenstein, Malí, México, Nueva Zelanda, Nigeria, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de)

Por 152 votos contra 1 y 23 abstenciones, se mantiene el párrafo 10 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 12 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Canadá, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tayikistán, ex

República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Austria, Sudáfrica.

Abstenciones:

Argelia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Chile, Costa Rica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Ghana, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Liberia, Liechtenstein, Malí, México, Nueva Zelanda, Nigeria, Filipinas, Federación de Rusia, San Marino, Suecia, Suiza, Tailandia, Venezuela (República Bolivariana de)

Por 147 votos contra 2 y 26 abstenciones, se mantiene el párrafo 12 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 13 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique,

Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

China, Francia, Federación de Rusia

Abstenciones:

Egipto, Irán (República Islámica del), Malí, Pakistán, República de Corea, Sudáfrica

Por 170 votos contra 3 y 6 abstenciones, se mantiene el párrafo 13 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 18 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait,

Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Sudáfrica, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Argelia, Austria, Brasil, Costa Rica, Egipto, El Salvador, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Liechtenstein, Malasia, Malí, Mauricio, Nigeria, Filipinas, Suecia, Suiza, Tailandia

Por 158 votos contra 2 y 19 abstenciones, se mantiene el párrafo 18 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 20 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa,

República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

República Popular Democrática de Corea, Pakistán

Abstenciones:

Egipto, Irán (República Islámica del), Israel, Malí, Tailandia

Por 172 votos contra 2 y 5 abstenciones, se mantiene el párrafo 20 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Sometaré ahora a votación el párrafo 21 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia,

Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

China, Pakistán.

Abstenciones:

India, Israel, Malí, Myanmar, Tailandia

Por 172 votos contra 2 y 5 abstenciones, se mantiene el párrafo 21 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 31 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Ninguno

Abstenciones:

Brasil, Egipto, India, Irán (República Islámica del), Israel, Malí, Myanmar, Pakistán, Venezuela (República Bolivariana de)

Por 170 votos contra ninguno y 9 abstenciones, se mantiene el párrafo 31 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.54 en su conjunto.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nicaragua, Níger, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Moldova, Rumania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte,

República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Viet Nam, Yemen, Zambia

Votos en contra:

China, República Popular Democrática de Corea, Federación de Rusia, República Árabe Siria

Abstenciones:

Argelia, Austria, Brasil, Costa Rica, Ecuador, Egipto, Francia, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Israel, Liberia, Liechtenstein, México, Mónaco, Myanmar, Nueva Zelandia, Nigeria, Pakistán, República de Corea, Sudáfrica, Estados Unidos de América, Venezuela (República Bolivariana de), Zimbabwe

Por 160 votos contra 4 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.54 en su conjunto.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.57/Rev.1, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de armas nucleares”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.57 fue presentado por el representante de Malasia el 18 de octubre. El proyecto de resolución revisado posteriormente se presentó el 29 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.57/Rev.1. El Estado Plurinacional de Bolivia y Singapur también se han sumado a la lista de patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones registradas por separado de los párrafos noveno y decimoséptimo del preámbulo y del párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/73/L.57/Rev.1. Por lo tanto, someteré a votación dichos párrafos, uno por uno.

En primer lugar, someteré a votación el noveno párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional

de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Armenia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malí, Montenegro, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, España, República Árabe Siria, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 137 votos contra 1 y 35 abstenciones, se mantiene el noveno párrafo del preámbulo.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el decimoséptimo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, República Popular Democrática de Corea, Eswatini, Finlandia, Georgia, India, Japón, Kirguistán, Malí, Islas Marshall, Níger, Pakistán, Rwanda, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania

Por 118 votos contra 34 y 23 abstenciones, se mantiene el decimoséptimo párrafo del preámbulo.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Somete-ré ahora a votación el párrafo 2 de la parte dispositiva.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, República Popular Democrática de Corea, Eswatini, Finlandia, Georgia, India, Japón, Kirguistán, Malí, Islas

Marshall, Pakistán, Rwanda, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania

Por 120 votos contra 34 y 22 abstenciones, se mantiene el párrafo 2 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.57/Rev.1, en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos, Noruega,

Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Canadá, República Popular Democrática de Corea, Eswatini, Finlandia, Georgia, Islandia, India, Japón, Malí, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Rwanda, Serbia, Sierra Leona, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania

Por 131 votos contra 31 y 19 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.57/Rev.1 en su conjunto.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.58, titulado "Tratado de prohibición de la producción de material fisible para armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares".

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.58 fue presentado por el representante del Canadá el 18 de octubre. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/73/L.58.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda,

Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Pakistán

Abstenciones:

República Popular Democrática de Corea, Egipto, Irán (República Islámica del), Israel, República Árabe Siria

Por 180 votos contra 1 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.58.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.62, titulado “Imperativos éticos para un mundo libre de armas nucleares”.

Tiene la palabra la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliott (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.62 fue presentado por el representante de Sudáfrica el 18 de octubre. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.62. Benin y Nigeria se han sumado a la lista de patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado una votación registrada por separado del undécimo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/73/L.62. Por tanto, en primer lugar, someteré a votación dicho párrafo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Mónaco, Montenegro, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Canadá, República Popular Democrática de Corea, Finlandia, Georgia, Islandia, India, Japón, Malí,

Países Bajos, Níger, Noruega, Pakistán, Serbia, Sierra Leona, España, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía

Por 121 votos contra 29 y 22 abstenciones, se mantiene el undécimo párrafo del preámbulo.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.62 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo,

Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Armenia, Bosnia y Herzegovina, China, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Georgia, Islandia, India, Japón, Malí, Pakistán, Serbia, Sierra Leona, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste

Por 130 votos contra 34 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.62.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.64, titulado, "Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear".

Doy la palabra a la Secretaria de la Comisión.

Sra. Elliot (Secretaria de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/73/L.64 fue presentado el 18 de octubre por el representante de Sudáfrica, en nombre de la Coalición para el Nuevo Programa. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en el documento A/C.1/73/L.64. Nigeria y Tailandia se han sumado a la lista de patrocinadores.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se han solicitado votaciones registradas por separado sobre los párrafos cuarto y duodécimo del preámbulo y los párrafos 13, 15 y 24 del proyecto de resolución A/C.1/73/L.64. Por lo tanto, someteré ahora a votación dichos párrafos, uno por uno.

Procederé primero a someter a votación el cuarto párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática

del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malí, Montenegro, Nicaragua, Níger, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, República Árabe Siria, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 134 votos contra 1 y 36 abstenciones, se mantiene el cuarto párrafo del preámbulo.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el duodécimo párrafo del preámbulo.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia

(Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, República Popular Democrática de Corea, Finlandia, Georgia, India, Japón, Kirguistán, Malí, Níger, Pakistán, Serbia, Suecia, Suiza, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania

Por 120 votos contra 35 y 18 abstenciones, se mantiene el duodécimo párrafo del preámbulo.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 13.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Israel, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, India, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malí, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 131 votos contra 2 y 41 abstenciones, se mantiene el párrafo 13 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Somete-ré ahora a votación el párrafo 15.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Eswatini, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Grecia, India, Israel, Pakistán, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Bhután, República Checa, Francia, Georgia, Alemania, Hungría, Malí, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Por 160 votos contra 5 y 9 abstenciones, se mantiene el párrafo 15 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Someteré ahora a votación el párrafo 24.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia,

España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Armenia, Belarús, Bosnia y Herzegovina, República Popular Democrática de Corea, Finlandia, Georgia, India, Japón, Kirguistán, Malí, Pakistán, Serbia, Seychelles, Suecia, Tayikistán, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania

Por 122 votos contra 35 y 17 abstenciones, se mantiene el párrafo 24 de la parte dispositiva.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/73/L.64 en su conjunto. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Chipre, República Democrática del Congo, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Eswatini, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Honduras, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kiribati, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nauru, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, República de Moldova, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán,

Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe

Votos en contra:

Albania, Bélgica, Bulgaria, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, India, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América

Abstenciones:

Andorra, Armenia, Australia, Bosnia y Herzegovina, Canadá, República Popular Democrática de Corea, Finlandia, Georgia, Islandia, Japón, Liberia, Malí, Micronesia (Estados Federados de), Pakistán, República de Corea, Serbia, ex República Yugoslava de Macedonia, Ucrania

Por 134 votos contra 31 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/73/L.64 en su conjunto.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Ahora dejaré ir a los intérpretes. Continuaremos la reunión en inglés.

Tiene la palabra el representante de la Federación de Rusia para plantear una cuestión de orden.

Sr. Belousov (Federación de Rusia) (*habla en inglés*): Quisiera señalar a la atención de la Secretaría el hecho de que, cuando se estaba realizando la votación sobre párrafos separados, no todos aparecieron en la pantalla. Pedimos que eso se tenga en cuenta.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Escucharemos las explicaciones de voto después de la votación mañana. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen hablar en ejercicio del derecho a contestar. Quisiera recordar a los miembros que las declaraciones en

ejercicio del derecho a contestar deberán tener una duración máxima de diez minutos para la primera intervención.

Sr. Takamizawa (Japón) (*habla en inglés*): Deseo hacer uso de la palabra en ejercicio del derecho a contestar en respuesta a las acusaciones formuladas por el representante de la República Popular Democrática de Corea con respecto al proyecto de resolución A/C.1/73/L.54. Considero que los resultados de la votación reflejan claramente las opiniones de los aquí presentes. En mi opinión, la República Popular Democrática de Corea debe examinar los resultados de la votación y actuar de conformidad con lo que indican y con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

Sr. Hallak (República Árabe Siria) (*habla en inglés*): Quisiera ejercer mi derecho a contestar, pero, como no se dispone de servicios de interpretación y tengo derecho a hablar en mi lengua materna, quisiera reservar mi derecho a contestar en la sesión de hoy para otra sesión en la que se disponga de servicios de interpretación. Si eso es posible en este momento, ejerceremos nuestro derecho a contestar hoy. De lo contrario, quiero dejar bien claro que nos reservaremos el derecho a contestar en la sesión de hoy para la sesión de mañana.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La próxima sesión de la Comisión se celebrará mañana, a las 15.00 horas en punto, en esta sala. Continuaremos escuchando en esa sesión las explicaciones de voto después de la votación sobre los proyectos de resolución y de decisión relativos al grupo temático 1, "Armas nucleares", y nos pronunciaremos sobre los proyectos de resolución y de decisión restantes que figuran en el documento oficioso A/C.1/73/INF/Rev.3.

Se alienta a las delegaciones a que traigan copias impresas de los proyectos de resolución y de decisión que se distribuyeron hoy para la adopción de medidas mañana, habida cuenta de los esfuerzos que se están realizando para que las Naciones Unidas sean ecológicas.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.